

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-149-2025- "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP" - Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 "Preguntas y Aclaraciones" del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1

Se solicita aceptar que en el caso de que la vía para movilizar el equipo hasta el pozo asignado se encuentre en mal estado o por causa de paro comunitario, EP Petroecuador cancele a la Contratista la tarifa de stand by con cuadrilla desde el momento en el que el equipo no puede continuar el movimiento hasta que la vía se encuentre en las condiciones adecuadas para continuar con la movilización.

RESPUESTA 1

Referirse a la Aclaratoria Nro. 2, CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN.

PREGUNTA 2

Por favor aceptar que para el caso de locaciones en las que se requiere transporte fluvial y el equipo de reacondicionamiento no pueda continuar con su movilización por causas no imputables a la Contratista, se aplique la tarifa de stand by con cuadrilla, a partir del inicio del evento que no permite la movilización del equipo.

RESPUESTA 2

Referirse a la Aclaratoria Nro. 2, CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN.

PREGUNTA 3

Se solicita indicar si la Contratista deberá disponer de un campamento satélite en el caso de que exista alguna locación que no disponga de la infraestructura o espacios necesarios para el alojamiento de las cuadrillas.

RESPUESTA 3

Referirse al Anexo Nro. 4, ítem M.1. y el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal k).

PREGUNTA 4

Se solicita aceptar que el requerimiento de drill pipe por parte del Supervisor de Reacondicionamiento/Company man se realice con al menos 48 horas de anticipación para la coordinación de la liberación de la tubería y logística correspondiente.

RESPUESTA 4

No se acepta. CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

Referirse a la Aclaratoria Nro. 4, Anexo Nro.4, b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 5

Se solicita aceptar que el drill pipe de libraje 6.65 lb/pie solicitado, sea provisto por EP Petroecuador.

RESPUESTA 5

No se acepta. Referirse a la Aclaratoria Nro. 4, Anexo Nro.4, b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 6

Por favor confirmar que la Contratista proveerá durante la intervención de un pozo únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada durante la vigencia del contrato de acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador la misma que puede ser de 2-7/8" o 3-1/2".

RESPUESTA 6

Referirse a la Aclaratoria Nro. 4, Anexo Nro.4, b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 7

Se solicita aceptar que la Contratista pueda presentar los certificados vigentes de los cursos requeridos para el personal, previo al inicio de operaciones, en caso de que el equipo resultara adjudicado.

RESPUESTA 7

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 3, GENERALES, literal a)

PREGUNTA 8

Se solicita aceptar que las vacunas pendientes del personal se las pueda actualizar en el caso de resultar actualizados previo al inicio de operaciones.

RESPUESTA 8

Deben presentar al inicio de contrato previo ingreso a las instalaciones de EP Petroecuador, Conforme a los lineamientos del MSP respecto a vacunación de Fiebre amarilla, DT, SR, influenza y Hepatitis B y procedimientos de EP Petroecuador “*GESTIONAR LA APLICACIÓN DE ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE EP PETROECUADOR código: SSA.08.03.PR.03*”

Observar además lo dispuesto en: Estrategia Nacional de Inmunizaciones
Esquema Nacional de Vacunación
Lineamientos Operativos: Vacunación COVID-19 2024-2025

PREGUNTA 9

Se solicita aceptar que para casos de reemplazo de personal de manera inesperada, por renuncia, enfermedad, calamidad doméstica, etc, se solicita aceptar un tiempo de 24 horas para realizar el cambio de personal nuevo a ser reemplazado.

RESPUESTA 9

Referirse al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, literal c) y d)

PREGUNTA 10

Se solicita indicar los cargos a ser requeridos como parte de personal comunitario.

RESPUESTA 10

La EP PETROECUADOR no requiere cargos como parte de personal comunitario. En su defecto la EP PETROECUADOR insta a todas sus contratistas y subcontratistas se dé cumplimiento a la legislación laboral

ecuatoriana y especialmente a la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica la cual señala:

“SECCIÓN III”

Del Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios

Art. 41.- Del Régimen Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios. Se instituye el régimen laboral y de provisión de bienes y servicios al que se sujetan en el ámbito de sus actividades y competencias, todas las instituciones públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Nota: Sección agregada y artículo sustituido por artículos 33 y 34 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 488 de 30 de Enero del 2024 (ver...). Art. 41.1.- Derecho al empleo preferente, Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma.

Del 80% de la nómina de residentes permanentes de la región amazónica que están obligados a ser contratadas por las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, su 100% se distribuirá de la siguiente manera: a) El 60% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos con criterio de prelación en la zona de influencia directa, parroquial y cantonal que será justificada por el empleador ante el ente rector nacional de trabajo y las organizaciones populares de cada sector, considerando inclusión de género, jóvenes, nacionalidades y pueblos. b) El 20% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la respectiva provincia en donde las empresas realizan su principal actividad económica; y, c) El 20% restante de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la Circunscripción Territorial Amazónica.

(...)"

PREGUNTA 11

Se solicita aceptar 12 horas de gracia mensuales no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la

realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA.

RESPUESTA 11

No se acepta. Referirse a la Aclaratoria Nro. 2, ANEXO Nro. 2, GENERALES, literal p).

PREGUNTA 12

Por favor confirmar la frecuencia con la que la Contratista deberá proporcionar un Coordinador de Relaciones Comunitarias y con cuanto tiempo de anticipación será solicitado este requerimiento por parte de EP Petroecuador.

RESPUESTA 12

Una vez adjudicado el proceso, la empresa ganadora deberá contactarse con el área competente para solventar éste requerimiento de ser necesario.

PREGUNTA 13

Se solicita eliminar la provisión de un elevador para tubing de 5-1/2" detallado en el literal I.3 del Anexo 4.

RESPUESTA 13

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I.3

PREGUNTA 14

Por favor aceptar que la llave hidráulica provista por la Contratista disponga la medida desde 2-3/8" hasta 4-1/2" considerando que 5-1/2" corresponde a casing.

RESPUESTA 14

Referirse al Anexo Nro. 4, ítem I.7.

PREGUNTA 15

Se solicita aceptar que la provisión del test plug sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 15

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal H.3

PREGUNTA 16

Se solicita aceptar que la provisión de la BPV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 16

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8.

PREGUNTA 17

Se solicita por favor aceptar que el equipo Test Pump (tipo Barton), permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo de acuerdo al requerimiento.

RESPUESTA 17

Refiérase al Anexo Nro. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal f

PREGUNTA 18

Por favor confirmar que el manifold de flujo del literal D.7 puede ser un manifold de 9 válvulas de 2-1/16" y choke manual e hidráulico.

RESPUESTA 18

Referirse al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7.

PREGUNTA 19

Por favor confirmar que los motores con interruptor frío son requeridos en zonas en las que el clima es con temperaturas bajo cero.

RESPUESTA 19

Referirse al Anexo 4, F. PLANTA DE GENERADORES, ítem F.1.

PREGUNTA 20

Por favor indicar si la válvula de seguridad del literal H.8 para medidas de 2-7/8"; 4-1/2" y 5-1/2" de acuerdo al requerimiento operativo de EP Petroecuador se pueden conectar a la de 3-1/2" con X-Overs.

RESPUESTA 20

Referirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 21

Por favor indicar si los brazos del literal I.1 serán de la longitud adecuada de acuerdo a la altura de la torre y de los otros elementos.

RESPUESTA 21

Referirse al Anexo 4, I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, I.1

PREGUNTA 22

Por favor confirmar si se puede disponer de separador gas/lodo y tanque de 300 bbl en lugar de un tanque bota.

RESPUESTA 22

No se acepta. Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.2

PREGUNTA 23

Por favor confirmar que el tanque de mezcla esté integrado en el tanque de lodos de 500 bbl.

RESPUESTA 23

Referirse al Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.3

PREGUNTA 24

Se solicita aceptar que la presión de trabajo del acumulador (literal H.5), sea de 3000 PSI.

RESPUESTA 24

Remitirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1. La presión de 4000 psi corresponde a la presión máxima de trabajo

PREGUNTA 25

Se solicita aceptar que la provisión de la TWCV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 25

No se acepta. Referirse al Anexo 4, ítem H.8

PREGUNTA 26

Por favor confirmar si se puede aceptar un compresor de 30 HP de potencia.

RESPUESTA 26

Remitirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4, literal G. SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG, ítem G.1

PREGUNTA 27

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 27

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4 de los Términos de Referencia, literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.2

PREGUNTA 28

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5 ½", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 28

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4 de los Términos de Referencia, literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.2

PREGUNTA 29

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 7", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 29

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4, literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.2

PREGUNTA 30

Se solicita aceptar la provisión de una barra cuadrada, ya que en el mercado es común tener estas barras configuradas para Kelly Bushing cuadrados.

RESPUESTA 30

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4, literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN, ítem C.1

PREGUNTA 31

Por favor aceptar las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2-1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 31

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4, literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 32

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 ½" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 32

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4, literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.2

PREGUNTA 33

Por favor aceptar que el tanque de viaje sea incorporado en el tanque de lodos, con la capacidad y los sensores solicitados.

RESPUESTA 33

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4, literal O.4

PREGUNTA 34

Confirmar si en el requerimiento de agitadores para el tanque de lodos se puede aceptar la provisión de 3 agitadores de 15 hp en lugar del agitador de 20 hp que se solicita.

RESPUESTA 34

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4 de los Términos de Referencia literal O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.3

PREGUNTA 35

Confirmar que la capacidad nominal de una botella del acumulador es 120 Gal o superior, ya que en los acumuladores disponibles en el mercado solo se dispone de botellas con una capacidad nominal de 11 Gal.

RESPUESTA 35

La capacidad nominal de cada botella es 10.5 Gal o superior. Remitirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

PREGUNTA 36

Por favor confirmar cual es la capacidad nominal total del acumulador, que se describe como 63 Gal.

RESPUESTA 36

Los 63 galones corresponden a la capacidad nominal total de las botellas. Remitirse a Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

PREGUNTA 37

Por favor confirmar si la presión de trabajo del acumulador es de 4000 PSI, considerando que la presión máxima en estos equipos es de 3000 psi de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

RESPUESTA 37

Remitirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1. La presión de 4000 psi corresponde a la presión máxima de trabajo

PREGUNTA 38

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la válvula de seguridad.

RESPUESTA 38

Remitirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 39

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la Inside BOP Valve.

RESPUESTA 39

Remitirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 40

Se solicita eliminar la provisión de la válvula TWCV, ya que para las operaciones de reacondicionamiento la válvula BPV cumple una función similar.

RESPUESTA 40

Remitirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8

PREGUNTA 41

Se solicita aceptar una línea de 2" para la descarga de la bomba de lodos, que es compatible con el caudal y presión que se maneja.

RESPUESTA 41

Remitirse al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN

PREGUNTA 42

Por favor considerar la aceptación de las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2 1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 42

Remitirse al Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 43

Se puede aceptar la provisión de 2 bombas neumáticas en el acumulador de presión.

RESPUESTA 43

Remitirse al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.3

PREGUNTA 44

Por favor confirmar si la potencia de 10 HP también aplica para una bomba neumática para transferencia de fluidos.

RESPUESTA 44

Remitirse al Anexo 4, E. SISTEMA DE FLUIDO DE BAJA PRESIÓN, ítem E.1

PREGUNTA 45

Por favor aceptar la provisión de una barra de Kelly cuadrada.

RESPUESTA 45

Remitirse a lo establecido en el Anexo 4 de los Términos de Referencia, literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN, ítem C.1

PREGUNTA 46

Se solicita especificar las medidas de los adapters que se requieren ya que tenemos mucha variedad en los pozos que pertenecen a Petroecuador.

RESPUESTA 46

Remitirse al Anexo Nro. 3, las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal p)

PREGUNTA 47

Se solicita aceptar que la solicitud de adapter Spool 13-5/8 x 500 y DSA 13-5/8" x 5000 sea solicitado por EP Petroecuador con al menos 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 47

Remitirse al Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, literal H.3

PREGUNTA 48

Por favor confirmar si la capacidad operativa del equipo es el 80% de capacidad nominal (placa).

RESPUESTA 48

Remitirse al Anexo Nro. 4, B. EQUIPOS DE IZAJE, literal B.2

PREGUNTA 49

Por favor confirmar si se requerirá en determinado momento la capacidad de tensión máxima que indica la placa del mástil. De ser el caso se deberá ejecutar una inspección bajo API 4G en Cat III. Por favor indicar si el tiempo requerido para dicha inspección será a tarifa operativa.

RESPUESTA 49

Regirse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal c)

PREGUNTA 50

En el literal D.7 se indica válvulas de 3"x3-1/8"x5000, por favor indicar si se acepta de 3" x 2-9/16" x 5000.

RESPUESTA 50

Remitirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4, literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 51

En el literal I.9 se solicita 2 winches de 5 Ton, favor indicar si se acepta un winche de 3 ton y un winche de 5 ton.

RESPUESTA 51

Remitirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4, literal I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 52

En el literal L.2 se solicita 4 caballetes; por favor indicar si se acepta un juego de caballetes y un juego de patas de gallina

RESPUESTA 52

Remitirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4, literal L. MISCELÁNEOS, ítem L.2

PREGUNTA 53

Confirmar si el libraje de la tubería es el correcto en la siguiente frase: "En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2-7/8" podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie", ya que el libraje descrito corresponde a un drill pipe de 2-3/8".

RESPUESTA 53

El libraje requerido para casos especiales es Drill Pipe de 2-7/8" 6.85 lb/pie

PREGUNTA 54

Se solicita aceptar que la tarifa de drill pipe de libraje 6.65 lb/pie sea diferencia a la establecida en el numeral 1.6 del formulario 3, ya que no es una tubería de trabajo solicitada comúnmente para este tipo de servicios.

RESPUESTA 54

No se acepta. Remitirse a la Aclaratoria Nro. 4, Anexo Nro. 4, literal b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 55

Por favor confirmar si el manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas tratadas será a cargo de la Contratista.

RESPUESTA 55

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k).

PREGUNTA 56

Por favor indicar que EP Petroecuador será responsable a su cargo de la disposición final del agua que aún se encuentra en tratamiento en la planta, cuando se realiza un movimiento de una locación otra.

RESPUESTA 56

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k).

"(...) Al generarse estas aguas residuales por la CONTRATISTA, podrá entregar a EP PETROECUADOR siempre y cuando cumplan con los límites permisibles requeridos en el Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador para su disposición final".

En tal sentido, EP PETROECUADOR no será responsable.

PREGUNTA 57

Las aguas resultantes de este tratamiento, posterior a su análisis semanal y que se encuentren en parámetro se envían a la estación designada para reinyección. Por favor confirmar si se lo manejaría de esta forma y de ser así indicar si el vacuum para movilizar las aguas tratadas estará a cargo de la Contratista o de EP Petroecuador.

RESPUESTA 57

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k).

“(...) Al generarse estas aguas residuales por la CONTRATISTA, podrá entregar a EP PETROECUADOR siempre y cuando cumplan con los límites permisibles requeridos en el Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador para su disposición final”.

En tal sentido, el vacuum está a cargo de la Contratista.

PREGUNTA 58

Por favor confirmar que para operaciones de reacondicionamiento de pozos aplica el siguiente monitoreo: *“Monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente”*

RESPUESTA 58

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025: Anexo Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, Literal u).

“Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:

f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente.”

PREGUNTA 59

Por favor confirmar si el agua de consumo para el campamento será provista por EP Petroecuador.

RESPUESTA 59

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025: Anexo Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA – GENERALES -

OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, Literal k).

- *“Un Tanque de 60Bls. para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA”.*

PREGUNTA 60

Confirmar que el agua tratada proveniente de la PTAR que esté en parámetros será entregada a EP Petroecuador, de acuerdo lo establecido en los términos de referencia, Obligaciones de la Contratita.

RESPUESTA 60

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k).

“(...) Al generarse estas aguas residuales por la CONTRATISTA, podrá entregar a EP PETROECUADOR siempre y cuando cumplan con los límites permisibles requeridos en el Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador para su disposición final”.

PREGUNTA 61

Por favor indicar si se permitirá descargar las aguas tratadas, previamente con los análisis de laboratorio bajo parámetros, al punto de descarga que indique SSA PEC, podría considerarse la descarga al ambiente.

RESPUESTA 61

Si, según el Acuerdo Ministerial 097, en la página 13, artículo 5.2.4.8 confirma que en el sector petrolero sí está permitida la reinyección de aguas de producción, siempre bajo regulación sectorial. Pero para aguas residuales convencionales (domésticas/industriales), el tratamiento debe cumplir con los parámetros de descarga a cuerpos receptores según tablas 9 y 10.

PREGUNTA 62

Para los movimientos del Rig, entre plataformas, favor considerar que EP Petroecuador facilite un Vacuum para vaciar tanques y plantas de tratamiento y disponer de esos desechos líquidos.

RESPUESTA 62

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025. Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE - literal v)

“Todo desecho (peligroso y no peligroso) generado por la CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades deberá, a su costo, ser gestionados integralmente conforme lo establecido en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental vigentes, a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a la normativa ambiental y planes de manejo ambiental aprobados por el ente de control, para así evitar diseminación y contaminación”.

PREGUNTA 63

Se solicita aceptar que para casos eventuales, en caso de una contaminación, producto de las operaciones, que no sea responsabilidad de la Contratista; EP Petroecuador se hará cargo del tratamiento de los desechos producto de este evento.

RESPUESTA 63

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES – Numeral 17.6.

PREGUNTA 64

Se solicita aceptar que la provisión de agua de consumo para el minicamp sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 64

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025: Anexo Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA – GENERALES - OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k).

- “Un Tanque de 60Bls. para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA”.*

PREGUNTA 65

En cuanto al Anexo Nro. 8 Seguros, se solicita que la póliza de accidentes personales sea por el monto asegurado de \$20,000.00.

RESPUESTA 65

Referirse al Anexo Nro. 8, Seguros del documento del concurso establece expresamente que:

“La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente [...] la Póliza de Accidentes Personales [...] por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 por gastos médicos”

PREGUNTA 66

Se solicita aceptar que la ropa de trabajado provista el personal sea 100% de algodón.

RESPUESTA 66

La contratista debe garantizar que las prendas entregadas se encuentren conforme los riesgos identificados y las medidas de control establecidas para el cuidado y protección de su personal, en el caso de los overoles deben ser de material ignífugo.

PREGUNTA 67

Se solicita aceptar que en el caso de que existan cambios en los reportes Open well y los IADC deben ser modificados, los mismo puedan ser firmados por cualquiera de los 2 Company man asignados al taladro adjudicado.

RESPUESTA 67

En caso de ser adjudicado, esta información debe ser revisada con el Administrador del Contrato.

PREGUNTA 68

Se solicita modificar y/o eliminar el siguiente ítem mencionado en el Formulario Nro. 1C “Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos”

- “El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía”.**

Ya que este punto limita la oportunidad de oferta de la Contratista en el mercado de acuerdo a lo establecido en La "Ley de Libre Mercado y Participación" que se refiere a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) en Ecuador, que tiene como objetivo proteger a los consumidores, empresarios y pequeños y medianos productores de los abusos derivados de la alta concentración económica y las prácticas monopólicas, asegurando una competencia justa.

RESPUESTA 68

Se aclara que en el Formulario Nro. 1C “Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos” se indica:

- *“El/los equipos ofertados se encuentran participando exclusivamente para esta compañía.”*

Conforme al numeral 5.1 Evaluación Técnica de las Bases del Concurso, los elementos mandatorios son requisitos mínimos sin los cuales no se puede ejecutar el servicio, estableciéndose expresamente que:

“5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA”

Evaluación técnica

1. ***Elementos mandatorios*** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que el Oferente no es apto para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.”

Dentro de la Matriz de Evaluación de Elementos Técnicos Mandatorios, el ítem 2 exige la presentación de la Carta de Ubicación y Disponibilidad de los Equipos (Formulario 1C), por lo que este documento constituye un requisito mandatorio cuya presentación y cumplimiento son indispensables para que la oferta sea considerada válida durante la evaluación técnica.

PREGUNTA 69

En relación con el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal N.2 solicita: “Computador laptop (hardware completo) e impresora color con scanner (para uso de las operaciones)”. Favor solicitamos aclarar que el computador laptop e impresora color con scanner son para ser utilizados por personal de operaciones de la Contratista.

RESPUESTA 69

Regirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal N2. Computador laptop (hardware completo) e impresora color con scanner (para uso de las operaciones).

PREGUNTA 70

Referente al Modelo de Contrato, Cláusula Segunda: Definiciones indica:

Comunidad: Se entiende como “Comunidad” al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio del Ramo. **Favor revisar ya en el Formulario Nro. 3 PRECIOS DEL SERVICIO hace referencia a los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR.**

RESPUESTA 70

La definición de Comunidad de la CLAUSULA SEGUNDA, contempla los bloques asignados a la EP PETROECUADOR. En caso de que un Oferente sea adjudicado, los servicios requeridos se prestarán específicamente en los bloques detallados en el Anexo Nro. 1 y en Formulario Nro. 3. Refiérase a la Aclaratoria Nro. 2.

PREGUNTA 71

Referente al Modelo de Contrato, Cláusula Segunda: Definiciones indica: “**Áreas de Actividad / Área de Operación:** Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio del Ramo; y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios”. **Favor revisar ya en el Formulario Nro. 3 PRECIOS DEL SERVICIO hace referencia a los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR.**

RESPUESTA 71

La definición de Áreas de Actividad / Área de Operación de la CLAUSULA SEGUNDA, contempla los bloques asignados a la EP PETROECUADOR. En caso de que un Oferente sea adjudicado, los servicios requeridos se prestarán específicamente en los bloques detallados en el Anexo Nro. 1 y en Formulario Nro. 3. Refiérase a la Aclaratoria Nro. 2.

PREGUNTA 72

Referente al Formulario Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO en los ítems 1.1. y 1.2 hacen referencia a los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, mientras que, en los documentos de los Términos de Referencia, mencionan los bloques 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61. **Se solicita enviar el Formulario Nro. 3 revisado y corregido de ser el caso.**

RESPUESTA 72

El texto “(...) Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, (...)" forma parte de la CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES, numeral 1.2; dicho párrafo hace mención a los bloques asignados a la EP PETROECUADOR.

En el caso del texto mencionado “(...) Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, (...)" en la CLAUSULA SEGUNDA, corresponde a las definiciones de Comunidad y Áreas de Actividad / Área de Operación, mismas que contemplan los bloques asignados a la EP PETROECUADOR.

En caso de que un Oferente sea adjudicado, los servicios requeridos se prestarán específicamente en los bloques detallados en el Anexo Nro. 1 y en Formulario Nro. 3. Refiérase a la Aclaratoria Nro. 2.

PREGUNTA 73

En el numeral 7 FORMALIZACION DE LOS CONTRATOS indica "...El Contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posterior a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el Oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente...". **Favor aclarar si el plazo mencionado hace referencia a días calendario o días hábiles.**

RESPUESTA 73

Plazo: días calendario

PREGUNTA 74

Se solicita enviar el Formulario Nro. 3 Precio del Servicio en formato Excel.

RESPUESTA 74

Referirse a las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025

PREGUNTA 75

Referente a la matriz de Evaluación Técnica, numeral 3.1 Representación y/o Convenios suscritos con el fabricante de los equipos para la compra y provisión

de Equipos, repuestos, herramientas, suministros, materiales señala: “i) El oferente deberá contar con la Representación, Contrato, o Convenio suscrito con el Fabricante o proveedor autorizado para los equipos, que garantice la provisión de repuestos, kits de reparación originales de la marca, etc.”. **Solicitamos aceptar la presentación de certificados otorgados por Proveedores donde señalan la capacidad de proveer repuestos, kits de reparación originales de la marca.**

RESPUESTA 75

Regirse de acuerdo a lo establecido en la Matriz de Evaluación Técnica, numeral 3.1 que indica: “i) *El oferente deberá contar con la Representación, Contrato, o Convenio suscrito con el Fabricante o proveedor autorizado para los equipos(...)*”

PREGUNTA 76

Referente a la cláusula Décimo Primera FORMA DE PAGO. **Favor disminuir el tiempo de pago a máximo 30 días, 90 días se constituyen en un tiempo demasiado largo, que en la práctica supera los 120 días.**

RESPUESTA 76

No aplica. Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 77

Referente a la Cláusula Décimo Primera FORMA DE PAGO que señala “... La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal. **Solicitamos aceptar la presentación de las evidencias de pago del personal.**

RESPUESTA 77

Regirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA FORMA DE PAGO

PREGUNTA 78

Referente a Definición de las Tarifas y su Aplicación Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la Contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 1, 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de la EP

PETROECUADOR. Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la movilización inicial?

RESPUESTA 78

Refiérase a la Aclaratoria Nro. 2, CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN

PREGUNTA 79

Referente a la DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, “Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla”. Favor aclarar lo siguiente:

- a) Cuando el equipo de la contratista entre en periodo de inspección según la frecuencia contemplada por las normas API y las operaciones deben parar, **¿se considerará stand by con cuadrilla?**
- b) Si la movilización de un pozo a otro pozo se demora dos días, **¿se considerará stand y con cuadrilla desde las 18:00 hasta las 06:00?**
- c) Por problemas de las condiciones climáticas, **¿se considerará stand y con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**
- d) Por problemas de las comunidades (paralización), **¿se considerará stand y con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**
- e) Si la próxima locación no está lista para ser accedida o daños de carreteras, **¿se considerará stand y con cuadrilla?**

RESPUESTA 79

Refiérase a la Aclaratoria Nro. 2, CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN

PREGUNTA 80

En referencia al Anexo 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal e) que indica: “EP PETROECUADOR deberá brindar a la CONTRATISTA y a aquellos terceros contratados por ella, acceso libre y seguro al Sitio donde se empleen los equipos objeto de este Contrato. En lo posible, EP PETROECUADOR habilitará las vías de acceso a sus locaciones, de tal manera que, el desplazamiento del taladro se realice en condiciones seguras”. **Solicitamos aceptar que EP PETROECUADOR en zonas remotas instalare puntos de auxilio, para resguardar la seguridad en las vías del personal de la Contratista.**

RESPUESTA 80

El servicio de vigilancia y seguridad privada contratado por EP PETROECUADOR, garantiza la seguridad de los bienes, equipos y materiales de la EP PETROECUADOR, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de sus propios equipos y materiales.

EP PETROECUADOR mantiene un convenio interinstitucional con el Ministerio de Defensa Nacional para precautelar la integridad de instalaciones estratégicas hidrocarburíferas y evitar posibles amenazas externas que afecten las normales operaciones de EP PETROECUADOR, sin embargo, de coincidir locaciones inmersas en los bloques de EP PETROECUADOR, el patrullaje militar externo puede ser considerado

PREGUNTA 81

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES”, donde señala que: “a) La CONTRATISTA deberá contratar a su costo el servicio de Inspección y reparación de sus equipos y herramientas así como presentar la certificación de la inspección, siempre que ésta sea requerida para las operaciones de EP PETROECUADOR, mismas que serán realizadas bajo las prácticas de la industria petrolera y la normativa vigente para el efecto incluye, sin limitarse a: Drill Pipe de 2 7/8” y 3 1/2”, Drill Collar, Adaptadores (X-Overs), Válvulas de Seguridad, Válvulas del Kelly, Kelly, bit sub, etc. **Favor aclarar que EP PETROECUADOR será responsable de reponer las juntas de Drill Pipe que, por su uso o pérdida, queden fuera de servicio.**

RESPUESTA 81

Remitirse a lo establecido en el Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal h)

PREGUNTA 82

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”, que señala: “d) Será responsabilidad de la CONTRATISTA proveer equipos y herramientas certificadas por organismos independientes avalados por EP PETROECUADOR y personal calificado para su operación en todas las locaciones de EP PETROECUADOR, así como mantener actualizadas dichas certificaciones durante toda la vigencia del presente Contrato. El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de dichas certificaciones en cualquier momento, y aplicar las sanciones correspondientes en caso de que la CONTRATISTA no entregue la documentación”. **¿EP PETROECUADOR entregará un listado de organismos independientes avalados o pueden avalar otros organismos independientes?**

RESPUESTA 82

Los organismos de inspección deben ser acreditados por un ente acreditador y registrados en la ARCH, para el resto de información correspondiente a obligaciones de la contratista, refiérase. Refiérase al Anexo Nro. 3,

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, liberal d)

PREGUNTA 83

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, que señala en el literal s) “ La CONTRATISTA, a su cuenta, cargo y costo, será responsable de impermeabilizar las áreas con textiles de alta densidad con sus respectivos cubetos”. **Por favor crear un ítem en el Formulario de Precios para incluir Geomembrana adicional, en caso de que EP PETROECUADOR solicite geomembrana adicional a las que tenemos ubicados en los equipos de la contratista.**

RESPUESTA 83

Refiérase al Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal j) y Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, ítem K.8

PREGUNTA 84

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su cuarto punto: “Un tanque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA. **En todos los Campos petroleros ecuatorianos, por tema de Licencias Ambientales, es responsabilidad de La Contratante proveer el agua potable: por lo que se solicita que la Contratante provea al menos el punto de captación de agua potable.**

RESPUESTA 84

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 85

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su quinto punto: “Proveer el agua fresca para el sistema

contra incendios y funcionamiento del hidromático". **Por favor que EP PETROECUADOR realice el reembolso a la Contratista de la logística.**

RESPUESTA 85

Refiérase al Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k

"El servicio (ver requerimientos en el Anexo Nro. 4) incluirá provisión permanente de:

Proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático

En tal sentido EP PETROECUADOR, no realiza el reembolso.

PREGUNTA 86

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su sexto punto: "Una Unidad de Filtrado de 10 micrones, que deberá disponer de un set completo y mantenerlos en buen estado de funcionamiento con el fin de garantizar los trabajos programados". **¿El costo de los filtros será reembolsado por la Contratante?**

RESPUESTA 86

Refiérase al Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k).

PREGUNTA 87

En relación con el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g) señala que: "En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad. la CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo con políticas y procedimientos vigentes. **Se solicita aceptar que:**

- La CONTRATISTA facture a EP PETROECUADOR como reembolso de gastos los rubros incurridos en la logística de transporte terrestre y el combustible, más 5% por gastos administrativos.
- Favor aceptar que EP PETROECUADOR notificará a la Contratista la necesidad de provisión de combustible con al menos 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 87

Refiérase al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g)

PREGUNTA 88

Referente al Literal A.5 del Anexo 4 Especificaciones del Equipo de Workover, se solicita aceptar la provisión de un Planta de tratamiento de aguas negras y grises con capacidad para 50 personas, la misma que cumple con iguales características que la planta para 21 personas.

RESPUESTA 88

Refiérase al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal A.5

PREGUNTA 89

Referente a OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal I) señala que: "EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de estos, materiales o insumos de la CONTRATISTA. **Se solicita:**

- a) Por favor especificar que EP PETROECUADOR garantizará la seguridad del equipo en especial en los casos de fuerza mayor en los que el taladro y demás equipos deben permanecer en la locación.
- b) Si EP PETROECUADOR dispone de contratos firmados con Compañías de Seguridad Privada, deben existir pólizas que "aseguren" las pérdidas de los equipos que ingresen en la locación; por favor aceptar que, en caso de alguna pérdida, EP PETROECUADOR se haga responsable de las mismas a través de la Empresa de Seguridad Privada.

RESPUESTA 89

- a) El servicio de vigilancia y seguridad privada contratado por EP PETROECUADOR, garantiza la seguridad de los bienes, equipos y materiales de la EP PETROECUADOR, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de sus propios equipos y materiales. EP PETROECUADOR mantiene un convenio interinstitucional con el Ministerio de Defensa Nacional para precautelar la integridad de instalaciones estratégicas hidrocarburíferas y evitar posibles amenazas externas **que afecten las normales operaciones de EP PETROECUADOR**, sin embargo, de coincidir locaciones inmersas en los bloques de EP PETROECUADOR, **el patrullaje militar externo** puede ser considerado.
- b) Las Pólizas establecidas en los contratos de Vigilancia y Seguridad Privada, están orientadas a cubrir pérdidas que se puedan occasionar **en**

los bienes, equipos y materiales de EP PETROECUADOR, NO de terceros

PREGUNTA 90

Referente al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal p) que señala: "Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 1, 7, 11, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible. **Solicitamos:**

- Otorgar 12 horas de gracia mensuales en lugar de 6 horas.
- Que estas horas sean pagadas a una tarifa de reparación.

RESPUESTA 90

No se acepta. Referirse a la Aclaratoria Nro. 2, ANEXO Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, GENERALES, literal p)

PREGUNTA 91

Referente al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, PARTICULARES, literal e) EP PETROECUADOR será responsable de proveer el fluido para el control de pozos. **Por favor solicitamos que EP PETROECUADOR utilice esa agua para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.**

RESPUESTA 91

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k)

PREGUNTA 92

En el numeral 12.3 APLICACIÓN DE LAS MULTAS, MULTAS NPT, NPT (Tiempo No Productivo), Generación de Tiempo no Productivo – NPT, numeral

i) señala: "Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo". **Se solicita:**

- Por favor retirar la multa que se constituiría en doble sanción para la Contratista ya que la primera sanción es el no pago de ninguna tarifa
- Por favor indicar ¿cuántas horas mensuales se dispone para reparaciones del equipo y que tarifa se aplicará?

RESPUESTA 92

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal p)

PREGUNTA 93

Referente a la Cláusula Décimo Segunda: literal i) que señala: "Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, interrupciones en el servicio exclusivo de telecomunicaciones vía satélite para el personal de EP PETROECUADOR que supervisa los taladros de reacondicionamiento (workover) y las completaciones y pruebas iniciales (CPI) de EP PETROECUADOR requerido para la ejecución del contrato, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00), hasta que se subsane el incumplimiento". **Solicitamos aceptar se incluya que EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000.00) o por evento.**

RESPUESTA 93

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las

condiciones generales que rigen la ejecución contractual. Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's, ítem 12.1 literales i), ii) y iii

PREGUNTA 94

Se solicita revisar los valores correspondientes a multas y a valores de NPT ya que no guardar relación con el valor promedio de la tarifa diaria de operación.

RESPUESTA 94

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual. Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's, ítem 12.1 literales i), ii) y iii

PREGUNTA 95

Referente al Anexo 4, H8 Válvulas de seguridad. Por favor aceptar que sea EPPETROECUADOR la que proporcione la BPV y las TWCV, ya que la Contratante es dueña de los cabezales de producción. **Solicitamos eliminar el literal.**

RESPUESTA 95

Remitirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, literal H.8

PREGUNTA 96

Referente al Anexo 4, I3 Elevadores para Tubing "Conexiones: TSH, WSP, SEC, EUE, BTC" Por favor aceptar que los elevadores para tubería con conexiones TSH, WSP, SEC, CBS3, etc, API (EUE - BTC) sean proporcionados por EP PETROECUADOR, debido a que son conexiones PREMIUM y generalmente las Operadoras contratan Compañías especializadas de "corrida de tubería" que proporcionan estos elevadores con el servicio.

RESPUESTA 96

Referirse al Anexo Nro. 3: OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal g) y Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I.3

PREGUNTA 97

Referente a Material tubular. Por favor eliminar el requerimiento de las float valves ya que nos son muy utilizadas en reacondicionamiento.

RESPUESTA 97

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4, literal b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD Ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.

PREGUNTA 98

Referente al Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe. Solicitamos aceptar que el pedido se realice por el personal de EP PETROECUADOR, con mínimo 48 horas de anticipación; considerando que la provisión de Drill pipe es bajo llamado y eso implica tiempos de coordinación con el Proveedor de la tubería y logística.

RESPUESTA 98

No se acepta. CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

Referirse a la Aclaratoria Nro. 4, Anexo Nro.4, b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 99

Se solicita aceptar la presentación de facturas generadas por la Contratista, que por alguna circunstancia no se hubieran generados a su debido tiempo.

RESPUESTA 99

No se acepta. Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 100

Favor indicar que la Contratista no se responsabilizará de la gestión de los desechos químicos o contaminados generados por terceras empresas y / o EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 100

Cada empresa que preste servicios conforme exista vínculos contractuales con la EP PETROECUADOR y que resultado de sus operaciones se genere desechos peligrosos y no peligrosos serán responsables de la recolección, clasificación, transporte y disposición final conforme lo establecido en los PMA de cada bloque y el procedimiento establecido de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 101

Por favor aclarar que la Contratista no será responsable de los líquidos que sean resultado de las operaciones de EP PETROECUADOR u operaciones de los pozos, no se debe limitar únicamente a los excedentes.

RESPUESTA 101

Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa así como la gestión de los mismos, los desechos que sean de EP PETROECUADOR serán a cargo de nosotros conforme está establecido en los procedimientos internos.

PREGUNTA 102

Referente a Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k, cuarto punto que señala: "Un taque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA." Solicitamos lo siguiente:

- **Aceptar que EP PETROECUADOR sea la responsable a su cuenta y cargo de proveer el agua potable.**
- **En caso de no aceptar nuestra solicitud, favor aceptar que EP PETROECUADOR ponga a disposición de la Contratista los puntos de captación de agua.**

RESPUESTA 102

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 103

Se solicita aclarar que EP PETROECUADOR será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 103

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v)

PREGUNTA 104

Se solicita aclarar que LA CONTRATISTA será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que ésta genere durante sus operaciones.

RESPUESTA 104

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-128-2025. Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v)

PREGUNTA 105

Referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal u, subliteral f que señala “ *El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente.*”

Solicitamos eliminar por cuanto el objeto del contrato es el servicio de reacondicionamiento para todos los campos operados por EP PETROECUADOR y para realizar el monitoreo biótico se debe realizar de manera mensual, trimestral, anual con puntos geográficos definidos; requisito que no se cumpliría considerando que debido a la actividad, el tiempo de permanencia en un solo pozo es promedio de diez días.

RESPUESTA 105

La ejecución del monitoreo biótico dependerá de lo establecido en el Plan de Monitoreo del Plan de Manejo Ambiental vigente de cada campo, considerando que cada Bloque tiene un Plan de Manejo conforme necesidades específicas.

PREGUNTA 106

Referente al Anexo 4, literal I.9. Solicita 2 Winches de Capacidad nominal de 5 Toneladas. **Solicitamos aceptar 2 winches de capacidad mínima de 3 Toneladas.**

RESPUESTA 106

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I

PREGUNTA 107

Referente a las Obligaciones Particulares de la Contratista”. Si por temas logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR no se permite el ingreso del técnico de la contratista para realizar el monitoreo de emisiones o ruido ambiental según las frecuencias establecidas, ¿el incumplimiento será asumido por EP PETROECUADOR o se aceptará justificación?

RESPUESTA 107

El monitoreo ambiental debe ejecutarse en las frecuencias establecidas en la normativa ambiental, por tanto, no se limita a un día específico, esto quiere decir que se deberán tomar todas las medidas del caso para ejecutar dichos monitoreos. No es aceptable una justificación y se debe considerar que dichos monitoreos y su ejecución son a cargo y responsabilidad de la empresa oferente.

PREGUNTA 108

Referente al literal D.7 del Anexo 4 solicita válvulas de 3 1/8" (utilizadas en los servicios de perforación). **Se solicita modificar la medida a 2 1/16" de acuerdo con el standard del servicio de reacondicionamiento.**

RESPUESTA 108

No acepta.

PREGUNTA 109

Referente al literal H5.1 del Anexo 4 referente a las botellas instaladas del acumulador. Solicitan 6 para manejar un BOP de 11"x5.000. Solicitamos revisar el requerimiento ya que la cantidad de botellas es insuficiente, se debería solicitar al menos 12 botellas.

RESPUESTA 109

Referirse al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1

PREGUNTA 110

Referente al H5.7 solicita una bomba neumática, Solicitamos revisar el requerimiento considerando que todo acumulador por norma debe tener por lo menos dos bombas neumáticas.

RESPUESTA 110

Referirse al Anexo 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.3

PREGUNTA 111

Referente al Anexo 4, Personal. Se solicita modificar "Tower Pusher", reemplazar por Tourpusher que es el cargo como se le conoce en el servicio de Reacondicionamiento al Supervisor.

RESPUESTA 111

Referirse al Anexo 4, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 112

Referente a las “Obligaciones Particulares de la Contratista”, **Se solicita:**

- ¿A quién le corresponde la responsabilidad de gestionar y disponer los excedentes de todos activos generados por las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) utilizadas durante la ejecución del servicio?
- ¿En caso de no poder completarse el tratamiento de las aguas negras y grises por movimiento del equipo o temas operacionales, las aguas estarán a cargo de EP PETROECUADOR?
- En caso de no poder dejar la muestra semanal de las aguas tratadas de la PTAR por motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, y sea necesario desalojar o entregar las aguas para su disposición final, ¿cómo se manejaría esta situación contractualmente y quién asume la responsabilidad?

RESPUESTA 112

- TODOS los desechos generados por la contratista durante la ejecución del contrato, debe ser de responsabilidad de la contratista.
- Las aguas negras y grises que no cumplan con los límites permisibles tanto de la normativa ambiental como de operaciones, la EP PETROECUADOR, no las receptará, considerar que los costos que incurran en estas evacuaciones deberán ser a costo de la contratista.
- No existirán motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, porque la responsabilidad de evacuar para disposición final o entregar las aguas (bajo parámetros) a PETROECUADOR, los costos de evacuación correrán a cuenta de la contratista.

PREGUNTA 113

En relación con el Anexo Número 4, Equipo y Herramientas de Mantenimiento Personal de la Contratista, específicamente en el Literal O (Tanques de almacenamiento y medios de transporte):

¿Es posible utilizar el tanque Poor Boy con tanque Bota en reemplazo o como sustituto del tanque Bota de 500 barriles que se solicita en la matriz de equipos?

RESPUESTA 113

No se acepta.

PREGUNTA 114

En relación con el Literal C (Personal Mínimo a proporcionar por la Contratista), donde se menciona "Obreros de patio":

Por favor, aclarar si los Obreros de patio serán contratados de las comunidades afectadas por el contrato, o si se solicitarán hojas de vida de personal perteneciente a la compañía contratista.

RESPUESTA 114

Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) no tiene injerencia en la política laboral, estándares o requerimientos para la selección del personal propio de las contratistas y/o subcontratistas de la EP Petroecuador. La mayor parte de definiciones sobre la inclusión laboral local están normadas de manera clara en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPCTEA), en su "**Artículo 41.1. Derecho al empleo preferente**", puesto que establece claramente los criterios y porcentajes que deben ser considerados para la inclusión laboral local (puede ser consultada en el siguiente enlace: https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ro_-ley_publicada.pdf).

En principio, adicional al "Derecho al empleo preferente" que establece la LOPCTEA, en su artículo 41.1., los trabajadores provenientes de las comunidades no pueden tener un trato diferente y deberían cumplir los requerimientos, responsabilidades y tener los beneficios que le corresponden a cualquier trabajador de la empresa que los contrate.

La interpretación de la LOPCTEA no le corresponde a la EP Petroecuador; la Estatal Petrolera tampoco puede asumir costos que se podrían derivar del cumplimiento de la legislación vigente.

PREGUNTA 115

Las bases de la licitación de Petroecuador solo requieren un Rig ¿Podría la empresa contratista presentar dos ofertas de Rigs en el proceso, con el entendimiento de que solo se adjudicará uno, sin importar cuál de los dos gane?

RESPUESTA 115

Se acepta

ASPECTO OPERATIVO-EQUIPOS-CALIDAD:

PREGUNTA 116

En qué plataforma está ubicado el primer pozo a intervenir?

RESPUESTA 116

Una vez adjudicada la empresa ganadora del servicio se dará a conocer los pozos a intervenir.

PREGUNTA 117

Cual es la fecha estimada de inicio de las operaciones.

RESPUESTA 117

Una vez adjudicada la empresa ganadora del servicio se dará a conocer las fechas de inicio de operación.

PREGUNTA 118

En las movilizaciones iniciales y finales, en los casos de paralizaciones o demoras por causas no atribuibles al contratista, ¿PEC reconoce los costos adicionales asociados a los eventos?

RESPUESTA 118

Referirse a la Aclaratoria Nro. 2, CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN

PREGUNTA 119

¿Cuál es la cantidad de pozos estimado a intervenir con drill pipe de 2-7/8" durante la duración del contrato.

RESPUESTA 119

Una vez adjudicada la empresa ganadora del servicio se dará a conocer los pozos a intervenir.

PREGUNTA 120

¿Se acepta el uso de winches petroleros, como equipo de izaje principal en las movilizaciones?

RESPUESTA 120

Referirse a Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA SECCIÓN I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA.

PREGUNTA 121

¿Es aceptado que el taladro de workover tenga únicamente 1 winche, ya este es su diseño original?

RESPUESTA 121

Referirse a Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA SECCIÓN I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA.

PREGUNTA 122

¿La inspección final y reparaciones de la tubería puede estar a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 122

No se acepta. Referirse a la sección CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES literal a).

PREGUNTA 123

En locaciones remotas como VHR, ¿Tiene Petroecuador, instalaciones que puedan ser utilizadas por el catering de la contratista (Lavandería, cocina, cuartos fríos), u otros?

RESPUESTA 123

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.

PREGUNTA 124

¿Petroecuador es responsable de la hidratación de las vías de acceso durante las movilizaciones?

RESPUESTA 124

Referirse al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 125

En el formulario 5B ítem 1 se debe registrar la capacidad del malacate como capacidad de tensión total (300.000 Libras), sin embargo, las placas de malacate indican la potencia (HP) y la tensión por línea (max pull line), en este caso, podría considerarse la capacidad total de tensión del malacate como la tensión por línea multiplicada por el numero de líneas instaladas (guarneo)?.

RESPUESTA 125

Si se acepta.

PREGUNTA 126

En el formulario 5B se indica que la validación de diseño de acuerdo a API 4F de Torre-Subestructura debe ser realizada por equipo multidisciplinario conformado como mínimo por:

- 15.a. Ingeniero Mecánico/Civil , con experiencia en diseño estructural.
- 15.b. Inspector de taladros de servicio de pozos o perforación (10 años de experiencia).
- 15.c. CWI
- 15.d. Inspector certificado en ASNT NDT Nivel II.

Se aceptaría como válido si una sola persona acredita más de una de estas competencias?

RESPUESTA 126

Se acepta, siempre y cuando tenga experiencia demostrada y documentada en las competencias requeridas.

ASPECTO HSE:

PREGUNTA 127

El tratamiento de aguas residuales es responsabilidad de la contratista, pero la recepción es del Cliente PEC. PEC pone el vacum para llevarse las aguas en parámetros?

RESPUESTA 127

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k).

“(...) Al generarse estas aguas residuales por la CONTRATISTA, podrá entregar a EP PETROECUADOR siempre y cuando cumplan con los límites permisibles requeridos en el Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador para su disposición final”.

En tal sentido, EP PETROECUADOR no proporciona el vacuum.

PREGUNTA 128

Las aguas residuales tratadas y en parámetros se inyectan? O se descargan al ambiente

RESPUESTA 128

Si, según el acuerdo ministerial 097, en la página 13, artículo 5.2.4.8 confirma que en el sector petrolero sí está permitida la reinyección de aguas de producción, siempre bajo regulación sectorial. Pero para aguas residuales convencionales (domésticas/industriales), el tratamiento debe cumplir con los parámetros de descarga a cuerpos receptores según tablas 9 y 10.

PREGUNTA 129

Las aguas industriales producto de la intervención del pozo son responsabilidad del Cliente (PEC)

RESPUESTA 129

De acuerdo con la normativa ambiental ecuatoriana (Acuerdo Ministerial 097, Anexo 1 del Libro VI del TULSMA), sí, las aguas industriales generadas durante la intervención de un pozo son responsabilidad del Cliente (PEC), entendido como el operador o titular de la actividad petrolera.

PREGUNTA 130

Indicar los permisos ambientales a presentar como oferente. En los TDR no se mencionan

RESPUESTA 130

Las licencias ambientales a presentarse acorde a la gestión que se vaya a realizar la contratista deberán presentar las licencias de los gestores ambientales. Ejemplo: Gestor ambiental con el que se vaya a realizar la evacuación, transporte y disposición final de desechos.

PREGUNTA 131

El ATS se puede realizar en formato de la contratista o se usa alguno específico del cliente

RESPUESTA 131

De acuerdo al Procedimiento SSA.08.01.PR.03: ANALIZAR LOS RIESGOS DE TAREAS ART

4.1.3 Toda empresa contratista que realice trabajos en las instalaciones de la EP PETROECUADOR, deberá utilizar el formato “SSA.08.01.PR.03.FO.01 Análisis de Riesgo Tarea (ART)” establecido en el presente procedimiento.

PREGUNTA 132

Confirmar si la gestión de residuos (recolección y disposición final) es responsabilidad del Cliente

RESPUESTA 132

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025: 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, en su literal d)

“Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación (...)”

PREGUNTA 133

Los reportes de condiciones y acciones inseguras podemos realizarlas en nuestros formatos o deben realizarse en formato ALERT

RESPUESTA 133

Los reportes de condiciones y acciones inseguras podrán ser realizados en los formatos propios de la contratista, siempre que cumplan con los criterios establecidos por EP Petroecuador y hayan sido previamente aprobados por el área de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA).

Sin embargo, no se prohíbe el uso de formatos ALERT de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 134

Para el Plan SSA, que solicitan la MATRIZ DE IDENTIFICACION DE RIESGOS POR PUESTOS DE TRABAJO, se acepta la entrega de la Matriz aprobada por el MRL, metodología GT45?

RESPUESTA 134

Sí, se acepta la entrega de la Matriz de Identificación de Riesgos por Puestos de Trabajo aprobada por el Ministerio de Relaciones Laborales (MRL), elaborada bajo la metodología GT45, siempre que:

- Corresponda a las actividades específicas del contrato,
- Se encuentre actualizada y
- Esté firmada por el responsable del área de Seguridad y Salud Ocupacional.

La metodología GT45 es reconocida por la normativa ecuatoriana en el ámbito laboral y cumple con los lineamientos requeridos para la identificación, evaluación y control de riesgos laborales.

PREGUNTA 135

Confirmar los requisitos para ingreso a Bloque de PEC se mantiene el sistema de tarjetas? Inducción?. Indicar requisitos (vacunas, etc)

RESPUESTA 135

La EP PETROECUADOR no entrega tarjetas de ingreso a los Bloques para contratistas. La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes. Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física “PROCESO: CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DE LA EMPRESA, Código: SFI.02”

PREGUNTA 136

Confirmar si requieren de planta de tratamiento de aguas residuales y de agua potable

RESPUESTA 136

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025, Anexo No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, numeral A.5)

PREGUNTA 137

Confirmar si PEC entrega agua potable con tanqueros

RESPUESTA 137

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025: Anexo Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA – GENERALES - OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, Literal k).

- *“Un Tanque de 60Bls. para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA”.*

PREGUNTA 138

Confirmar si el monitoreo de agua residual la frecuencia será semanal, y se considerará para “descargas tipo batch” (de acuerdo a ley) para hacerlo semanal previo descarga o entrega a PEC

RESPUESTA 138

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-

2025: Anexo Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, Literal u).

“Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:

b. Para descargas por lote o tipo bach, muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles”.

PREGUNTA 139

Confirmar si el monitoreo biótico es responsabilidad del contratista (estos monitoreos nunca se realizan y son responsabilidad del cliente) de ser responsabilidad del contratista indicar la frecuencia (por pozo?, plataforma?)

RESPUESTA 139

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025: Anexo Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, Literal u).

“Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:

f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente.”

PREGUNTA 140

Confirmar si el pago de los puntos de monitoreo de calidad de aire esta bajo responsabilidad de la contratista? se realiza por pozo? O por locación

RESPUESTA 140

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025: Anexo Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, Literal u).

“u) Todos los monitoreos ambientales asociados con las actividades de las contratistas que se ejecuten en las facilidades de EP PETROECUADOR serán de su exclusiva responsabilidad para cuyo efecto deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales, las condicionantes de monitoreo ambiental previsto en la autorización administrativa ambiental (Licencia Ambiental), y los planes de manejo y monitoreo ambiental.

Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A (...)"

PREGUNTA 141

Confirmar el formato de matriz de seguimiento de monitoreos ambientales (formato)

RESPUESTA 141

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025: Anexo Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, Literal u).

“Adicionalmente, la CONTRATISTA, deberá generar un informe de seguimiento de los monitoreos ambientales realizados en la cual consten todas las campañas de reacondicionamiento generadas desde el inicio del contrato, el informe se lo deberá entregar de acuerdo a lo establecido en el Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente Contratistas al Administrador del Contrato, el mismo que solicitará revisión para cumplimiento a SSA en campo donde se realizó la actividad de reacondicionamiento”.

PREGUNTA 142

Confirmar si el agua tratada se puede descargar al ambiente una vez que cumplan con los parámetros permitidos en ley

RESPUESTA 142

El agua tratada puede ser descargada al ambiente únicamente si cumple con los parámetros establecidos en la normativa ambiental vigente, específicamente en el Acuerdo Ministerial Nro. 097 – Norma de Calidad Ambiental y de Descarga de Efluentes al Recurso Agua.

PREGUNTA 143

Confirmar si el agua residual tratada en parámetros de no descargarse al ambiente PEC coloca el vacum para llevar las aguas tratadas al sitio de disposición final?

RESPUESTA 143

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k).

“(...) Al generarse estas aguas residuales por la CONTRATISTA, podrá entregar a EP PETROECUADOR siempre y cuando cumplan con los límites permisibles requeridos en el Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador para su disposición final”.

En tal sentido, EP PETROECUADOR no proporciona el vacuum.

PREGUNTA 144

PEC reinyecta las aguas residuales tratadas?

RESPUESTA 144

EP PETROECUADOR (PEC) puede realizar la reinyección de aguas residuales tratadas, siempre que se trate de aguas de formación o aguas industriales provenientes de actividades Hidrocarburíferos y que se encuentren dentro de los parámetros técnicos y legales establecidos por la Autoridad Ambiental competente.

PREGUNTA 145

Indicar los parámetros a analizar de las aguas tratadas, tabla de legislación vigente

RESPUESTA 145

Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A, de acuerdo a lo que se indica en el literal u) de la sección de Seguridad Salud y Ambiente.

PREGUNTA 146

Confirmar al respecto de la gestión de desechos. PEC se hace responsable por la evacuación y gestión?

RESPUESTA 146

Es responsabilidad de la contratista, ver el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal v)

“Todo desecho (peligroso y no peligroso) generado por la CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades deberá, a su costo, ser gestionados integralmente conforme lo establecido en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental vigentes, a fin de evitar la potencial contaminación de agua, suelo y aire de acuerdo a la normativa ambiental y planes de manejo ambiental aprobados por el ente de control, para así evitar diseminación y contaminación”.

PREGUNTA 147

Confirmar si se genera LAVAZA, se puede entregar a las comunidades?

RESPUESTA 147

Se puede realizar la entrega de lavaza, siempre y cuando exista una reunión y aceptación previa con Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR y un acuerdo entre las partes.

PREGUNTA 148

Confirmar cantidades: detectores de gas fijos, detectores de gas portátiles, nosotros mantenemos 2 fijos y dos portátiles

RESPUESTA 148

Se deberá cumplir con lo estipulado en el Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA - literal K) - equipos de SSA.

PREGUNTA 149

Confirmar la cantidad de trajes de bombero, nosotros manejamos 2

RESPUESTA 149

Los insumos y kits, deberán ser provistos de acuerdo a un análisis por parte de la contratista.

PREGUNTA 150

Confirmar si PEC realiza los monitoreos ambientales (ruido, emisiones atmosféricas?) o es responsabilidad de la contratista

RESPUESTA 150

Es responsabilidad de la Contratista, Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal u)

PREGUNTA 151

Confirmar si se acepta como ropa de trabajo de algodón 100% (sea overol o pantalón y camisa jean)

RESPUESTA 151

La contratista deberá cumplir el procedimiento de PETROECUADOR y normativa aplicable.

PREGUNTA 152

Confirmar si existe un campamento base proporcionado por el cliente, o la contratista debe completar un campamento completo incluyendo lavandería y cocina?

RESPUESTA 152

Es responsabilidad de la Contratista, Referirse al ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA - SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal k)

- “k) La CONTRATISTA será responsable del alojamiento de su personal en el Campamento, garantizándoles condiciones seguras, higiénicas y confortables, asegurando un buen desempeño en su trabajo”.

PREGUNTA 153

Se mantiene la obligatoriedad de presentar el cumplimiento de guías SSA anualmente? O existen otros requisitos

RESPUESTA 153

Las Contratistas deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo Nro. 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

PREGUNTA 154

Confirmar la entrega de los procedimientos de PEC mencionados en el documento SSA 07 PR 02 FO Lista de verificación de requisitos e SSA workover, Ya que en el documento se menciona o hace referencia a procedimientos de PEC los cuales no los tenemos disponible

RESPUESTA 154

Refiérase al Anexo Nro. 10 de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025

ASPECTO MEDICINA OCUPACIONAL:

PREGUNTA 155

Qué facilidades brinda la operadora en caso de aplicar el MEDEVAC?

RESPUESTA 155

EP PETROECUADOR no provee ninguna facilidad a través de Salud Ocupacional, es responsabilidad de la contratista tener todos los recursos para aplicar el MEDEVAC.

PREGUNTA 156

¿Confirmar el médico permanente en el Rig?

RESPUESTA 156

EP PETROECUADOR no provee ninguna atención médica a través de Salud Ocupacional, es responsabilidad de la contratista tener todos los recursos para mantener la salud de su personal en el RIG.

PREGUNTA 157

En caso de no requerir médico, quien será el responsable de atender un emergencia médica de ser el caso?

RESPUESTA 157

EP PETROECUADOR no provee ninguna atención médica a través de Salud Ocupacional, es responsabilidad de la contratista tener todos los recursos para mantener la salud de su personal en el RIG. Así como de su MEDEVAC

PREGUNTA 158

¿Cuáles son los requisitos para el dispensario médico?

RESPUESTA 158

Aplicar los lineamientos del AM 1404 y las disipaciones del DE 255 y Código de trabajo, así como ACESS y MSP

PREGUNTA 159

¿Qué requisitos debe cumplir el botiquín de primeros auxilios, en cuanto a cantidad y distribución?

RESPUESTA 159

Aplicar los lineamientos del AM 1404 y las disipaciones del DE 255 y Código de trabajo, así como ACESS y MSP

PREGUNTA 160

¿Cuáles son los requisitos del Kardex?

RESPUESTA 160

Aplicar los lineamientos del AM 1404 y las disipaciones del DE 255 y Código de trabajo, así como ACESS y MSP

PREGUNTA 161

¿Qué equipos médicos debe tener el consultorio?

RESPUESTA 161

Aplicar los lineamientos del AM 1404 y las disipaciones del DE 255 y Código de trabajo, así como ACESS y MSP

PREGUNTA 162

¿Habrá una ambulancia disponible?

RESPUESTA 162

EP PETROECUADOR no provee ninguna atención médica a través de Salud Ocupacional, es responsabilidad de la contratista tener todos los recursos para mantener la salud de su personal en el RIG. Así como de su MEDEVAC

PREGUNTA 163

En caso de requerir una ambulancia, ¿debe ser incluida en nuestros costos?

RESPUESTA 163

EP PETROECUADOR no provee ninguna atención médica a través de Salud Ocupacional, es responsabilidad de la contratista tener todos los recursos para mantener la salud de su personal en el RIG. Así como de su MEDEVAC

PREGUNTA 164

Si se necesita una ambulancia, ¿quién sería el personal encargado de la unidad?

RESPUESTA 164

EP PETROECUADOR no provee ninguna atención médica a través de Salud Ocupacional, es responsabilidad de la contratista tener todos los recursos para mantener la salud de su personal en el RIG. Así como de su MEDEVAC

PREGUNTA 165

¿Es obligatorio cumplir con las vacunas de sarampión e influenza?

RESPUESTA 165

Deben presentar al inicio de contrato previo ingreso a las instalaciones de EP Petroecuador, Conforme a los lineamientos del MSP respecto a vacunación de Fiebre amarilla, DT, SR, influenza y Hepatitis B y procedimientos de EP Petroecuador “*GESTIONAR LA APLICACIÓN DE ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE EP PETROECUADOR código: SSA.08.03.PR.03*”

Revisar lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 114 del Ministerio de salud Pública sobre la “Protección de Salud para Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario” aplica para los bloques: 15, 16, 21, 31, 43 y 55 se debe cumplir lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 0114-2017 del Ministerio de Salud Pública mediante el cual se emite la Norma Técnica de Protección de Salud para los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y en contacto inicial.

Observar además: Estrategia Nacional de Inmunizaciones
Esquema Nacional de Vacunación

Lineamientos Operativos: Vacunación COVID-19 2024-2025

PREGUNTA 166

¿Existe un protocolo COVID aún?

RESPUESTA 166

Verificar los Lineamientos Operativos: Vacunación COVID-19 2024-2025

ASPECTO FACILIDADES CATERING-CAMPAMENTO:

PREGUNTA 167

Cuál es el número máximo de camas para personas de terceras compañías?

RESPUESTA 167

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.

PREGUNTA 168

Se tendrá en cuenta campamento satélite?

RESPUESTA 168

Referirse al Anexo Nro. 4, literal M. CAMPAMENTO

PREGUNTA 169

¿Todos los costos de terceras compañías (limpieza, lavandería, alimentación) son reembolsables al cliente?

RESPUESTA 169

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.

PREGUNTA 170

¿El servicio de catering debe ser de un proveedor local? ¿Cuáles son las opciones disponibles?

RESPUESTA 170

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.

PREGUNTA 171

Confirmar los campers para el campamento satélite: Cocina, lavandería, bodega?

RESPUESTA 171

Referirse al Anexo Nro. 4, literal M. CAMPAMENTO

PREGUNTA 172

¿Confirmar características o requerimientos del camper cocina?

RESPUESTA 172

Referirse al Anexo Nro. 4, literal M. CAMPAMENTO

PREGUNTA 173

¿Cuántas personas del catering deben trabajar simultáneamente?

RESPUESTA 173

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.

PREGUNTA 174

Confirmar las características del camper comedor?

RESPUESTA 174

Referirse al Anexo Nro. 4, literal M. CAMPAMENTO

ASPECTO TTHH:

PREGUNTA 175

¿Se va a requerir personal comunitario de la zona de influencia adicional al personal mínimo descrito en la matriz c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, y cuántas posiciones y cargos serían considerados?

RESPUESTA 175

Se recomienda promover la inclusión laboral local, del personal y las posiciones que realmente se requieran para la prestación del servicio contratado; esta inclusión laboral deberá observar los parámetros específicamente establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Amazónica (LOPICTEA), que es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas públicas o privadas que desarrollen sus actividades en las provincias amazónicas.

La interpretación de la LOPICTEA no le corresponde a la EP Petroecuador; la Estatal Petrolera tampoco puede asumir costos que se podrían derivar del cumplimiento de la legislación vigente.

Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) no tiene injerencia en la política laboral, estándares o requerimientos para la selección del personal propio de las contratistas y/o subcontratistas de la EP Petroecuador. En esta línea, la relación laboral con sus empleados y trabajadores le compete a cada contratista.

PREGUNTA 176

¿Ha establecido EPP o las comunidades de la zona de influencia, sueldos (tarifas) específicos que la CONTRATISTA deba considerar para su operación y costo?

RESPUESTA 176

Conforme a los procedimientos de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias, en ningún convenio suscrito, o acuerdo establecido, con las comunidades de las áreas de influencia directa de la operación de la EP Petroecuador, se incluye compromisos relacionados con plazas de trabajo o servicios. En relación a la inclusión laboral local y a la contratación de servicios locales, la contratista deberá observar los parámetros establecidos en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Amazónica (LOPICTEA), que es de cumplimiento obligatorio para todas las empresas públicas o privadas que desarrollen sus actividades en las provincias amazónicas.

Con la finalidad de evitar serios inconvenientes a nivel social, laboral e incluso político, nos permitimos recomendar que las contratistas, previo a generar sus ofertas, realicen un profundo y objetivo análisis/estudio de mercado en la Circunscripción Especial Territorial Amazónica, en lo que corresponde a las tarifas de salarios y servicios locales, que eventualmente pueda requerir para la prestación de los servicios establecidos en el contrato, que por ley deben ser captados en las localidades de directa influencia de los proyectos.

PREGUNTA 177

¿Existen entrenamientos/capacitaciones específicas que el personal de Geopetsa S.A. deba cumplir como mandatorio que exija EPP?

RESPUESTA 177

Referirse al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

PREGUNTA 178

¿Es posible tercerizar el servicio de Operación de Montacargas, dando cumplimiento con las posiciones de trabajo establecidas?

RESPUESTA 178

Referirse a los términos y condiciones del proceso CO-EPP-149-2025

ASPECTO CONTABLE-LEGAL-FINANZAS:

PREGUNTA 179

En la carpeta número uno de la propuesta técnica, Documentación Legal-Matriz financiera se indica que las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos. El puntaje indicado corresponde solamente al año fiscal anterior, en este caso, 2024?

RESPUESTA 179

Refiérase a lo establecido en el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, notas aclaratorias literal c.

PREGUNTA 180

Conforme el Art. 4 numeral 1 letra a) del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación en concordancia con el Art. 190 de la Constitución de la República se requiere que en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA del Contrato se establezca que la solución de controversias sea bajo un convenio arbitral y no jurisdicción ordinaria.

RESPUESTA 180

No se acepta, refiérase a la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA – Domicilio y Solución de Controversias del Proyecto de Contrato.

PREGUNTA 181

El segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, del contrato establece textualmente:

“Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los

documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.”

El plazo de 10 días calendario siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, es un plazo no real en la ejecución contractual debido a trámites internos de PETROECUADOR y a la recopilación de la documentación necesaria que se debe presentar para la facturación, por lo cual se requiere que sea incrementado por los menos a 25 de días calendario.

RESPUESTA 181

No se acepta. Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 182

En la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA; FORMA DE PAGO, se indica “*Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato*”.

Sin embargo, en la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES, se indica: “Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

*LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:
Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador*

Actualmente las facturas se presentan de manera electrónica mediante un link que es entregado por EP Petroecuador y no de manera presencial en la dirección antes mencionada, al ser una instrucción de EP Petroecuador a través de sus delegados, favor confirmar que la Contratista deberá acatar las instrucciones vigentes por las Áreas de Control de Costos y Finanzas y no existirá conflicto por lo dispuesto en las bases del CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-149-2025.

RESPUESTA 182

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 183

En la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que “*las facturas se entregan dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios*”.

De acuerdo con el proceso actual, para la emisión y entrega de una factura a EP Petroecuador, es requisito contar con una Planilla Aprobada (con el detalle de tickets del servicio prestado) misma que lleva un proceso de elaboración y aprobación interna de EP Petroecuador, favor confirmar si los diez (10) aplican desde la entrega de la Planilla aprobada por parte de Control de Costos.

RESPUESTA 183

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 184

En la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que “EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados”
¿Es posible que el pago se realice dentro de noventa (90) días calendario luego de prestado el servicio si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados?

RESPUESTA 184

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 185

En la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que “Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, considerando los plazos establecidos previstos en las normativas internas de EP PETROECUADOR y la Ley de Régimen Tributario Interno para la emisión de comprobantes de retención”.
Confirmar si dichos plazos consideran días calendario.

RESPUESTA 185

Se confirma, días calendario.

PREGUNTA 186

En la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO no consta el proceso de recepción y aprobación de tickets. Se requiere confirmar que, para la facturación de los servicios prestados, la Contratista se acogerá a las instrucciones que EP Petroecuador a través de sus delegados de las Áreas de Control de Costos y Finanzas dispongan.

RESPUESTA 186

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 187

En la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO se especifica que “previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal”.

Se solicita que la presentación de los roles de pago sea de manera semestral, debido a que no se establece periodicidad de entrega de los roles y no se ha establecido un procedimiento de facturación por parte de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 187

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

PREGUNTA 188

Dentro del numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador se especifica que “EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría”. Se solicita modificar el tiempo de 7 a 4 años como lo indica la normativa tributaria.

RESPUESTA 188

No se acepta. Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, numeral 11.1

PREGUNTA 189

En la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS indica “*El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley*” favor confirmar cuál es el porcentaje de retención en la fuente que EP Petroecuador aplicará como Agente de Retención para la facturación de los de servicios objeto de este contrato.

RESPUESTA 189

Refiérase a la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS así como a la ley de régimen tributario interno, reglamento para la aplicación de la ley, resoluciones y circulares.

PREGUNTA 190

En el numeral 5.3 Evaluación Económica se indica que “*El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas*” favor confirmar qué documentos – anexos se utilizarán para validar que las tarifas ofertadas permitirán la prestación del servicio de una manera sostenible en el tiempo.

RESPUESTA 190

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-149-2025, numeral 5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

PREGUNTA 191

En el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar cual es el monto mínimo requerido de patrimonio que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio.

RESPUESTA 191

Refiérase a establecido en el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA y en la CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.1 capacidad de la contratista.

PREGUNTA 192

En el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar cual es el monto mínimo requerido de activo fijo, donde constan los equipos de reacondicionamiento de pozos, que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio.

RESPUESTA 192

Refiérase a establecido en el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA y en la CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.1 Capacidad de la Contratista.

PREGUNTA 193

En el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar cual es el

monto mínimo requerido de inventario de repuestos y herramientas que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar el mantenimiento del taladro de reacondicionamiento y dar respuesta inmediata para la prestación del servicio.

RESPUESTA 193

Refiérase a establecido en el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA y en la CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.1 Capacidad de la Contratista.

PREGUNTA 194

En numeral 10. Inhabilitantes para contratar se indica que “No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades”

Como se evaluará que todos los participantes en el concurso no hayan incumplido con ninguno de los inhabilitantes detalladas en esta cláusula.

RESPUESTA 194

De acuerdo con las Bases del Concurso, la verificación del cumplimiento de estas inhabilidades se realiza durante la evaluación de la Carpeta 1 (propuesta técnica y documentación legal), etapa en la cual la Comisión de Evaluación revisa:

La documentación legal presentada por los oferentes (certificados, declaraciones, nóminas societarias, cumplimiento de obligaciones, entre otros);

Las declaraciones obligatorias del oferente (por ejemplo, Formulario 2A – Declaración Anticorrupción y Formulario 2B – Conflictos de Intereses), que deben ser presentadas bajo responsabilidad del oferente; y

La validación realizada por los miembros de la Comisión de Evaluación a la documentación legal mandatoria, la cual se corrobora con los registros en los portales públicos institucionales.

PREGUNTA 195

En las CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS y CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS se indica que “La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas” y que “La CONTRATISTA, durante

todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente", respectivamente. Favor confirmar si las pólizas y garantías deben ser emitidas a nombre del oferente conociendo que el beneficiario es EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 195

Las pólizas y garantías deben ser emitidas a nombre del oferente conociendo que el beneficiario es EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 196

En el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE PETROECUADOR LITERAL p) señala lo siguiente:

"Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 1, 7, 11, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible".

Se solicita ampliar el tiempo de gracia de 6 a 12 horas mensuales, considerando las distancias y tiempos de respuesta en bloques de difícil acceso y debido a que el contrato es vigente para todos los bloques, la capacidad de respuesta de la contratista será limitada para los bloques lejanos.

RESPUESTA 196

No se acepta. Referirse a la Aclaratoria Nro. 2, Anexo Nro. 2 obligaciones de EP PETROECUADOR, literal p).

PREGUNTA 197

En el Anexo Nro. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA” PUNTO F PLANTA DE GENERADORES ITEM F.1

Equipos totalmente capacitados para suministro de energía tanto para el taladro como para el campamento satélite solicitan en la descripción “SI (longitud 150 metros de cable para taladro y longitud de 150 metros de cable para campamento)

¿Se solicita se especifique que los 150 metros de cable puede ser en uno, dos o tres tamos ya que esto no influye en la provisión de energía al equipo?

RESPUESTA 197

Refiérase a la sección OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA ítem k y al Anexo Nro. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA” PUNTO F PLANTA DE GENERADORES ITEM F.1

PREGUNTA 198

En el Anexo Nro. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA” PUNTO F PLANTA DE GENERADORES ITEM F.2

Solicitan generadores de 250 KVA: en función de lo especificado y considerando que con un generador de capacidad 235 KVA se cumple con las recomendaciones técnicas para trabajo al 80% de la capacidad nominal en el equipo licitado. ¿Se solicita se acepte los generadores de la capacidad propuesta?

RESPUESTA 198

No se acepta. Referirse al Anexo Nro. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA” PUNTO F PLANTA DE GENERADORES ITEM F.2

PREGUNTA 199

En el Anexo Nro. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA” PUNTO G SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG ITEM G.1

Se solicita un Compresor de Tornillo con la potencia del motor de 40 HP y una presión de trabajo de 150 PSI. Sin embargo, las consideraciones técnicas para la selección de los compresores también están en función del caudal de aire que entregan [CFM] por lo que se sugiere se revise el requerimiento y se acepten compresores como motores eléctricos desde 30 HP.

MARCA	POTENCIA	CAUDAL	PRESIÓN
KAESER	40 HP	160 CFM	120 PSI
KAESER	30 HP	141 CFM	120 PSI
SULLAIR SHOPTEK	30 HP	176 CFM	120 PSI
SULLAIR SHOPTEK	40 HP	200 CFM	120 PSI
INGERSOLL RAND MOD: RS30I	40 HP	196 CFM	120 PSI
INGERSOLL RAND MOD: EP40	40 HP	160 CFM	120 PSI
ATLAS COPCO	30 HP	118 CFM	120 PSI
ATLAS COPCO	40 HP	180 CFM	120 PSI

RESPUESTA 199

No se acepta. Refiérase al Anexo Nro. 4 “EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA” PUNTO G SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG ITEM G.1

PREGUNTA 200

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Apartado GENERALES, Literal I) indica:

“I) La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará a los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje.”

Se solicita especificar número de personas, monto mínimo de la capacitación anual. Adicionalmente se solicita se aclare que dichas capacitaciones se realizarán a nivel nacional (exceptuando Galápagos). Considerar que la aclaración a esta PREGUNTA afectará la oferta económica.

RESPUESTA 200

Refiérase al literal I de la sección de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 201

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal g), indica:

“La CONTRATISTA a su cuenta y costo debe asegurarse que el personal que ingresa a áreas de operación del taladro cuente con los cursos Rig Pass y H2S. El personal de la CONTRATISTA que deberá contar obligatoriamente con las certificaciones de: a) Well control, Rig pass y H2S, son: i) Jefe de Equipo/Tool pusher, ii) Supervisor de Guardia/Tower pusher, iii) Maquinistas, iv) Encuellador; b) Rig pass y H2S: i) Cuñero, ii) Supervisor SSA HSE, iii) Mecánico, iv) Electricista y v) Médico y c) Rig pass: i) Obrero de patio; ii) Operador de montacarga. Para el caso de los Obreros de Patio, la CONTRATISTA deberá capacitar al personal que no cuente con esta certificación”

Se solicita aclarar si el curso de Well Control para la posición de Encuellador, será Well Control nivel Introductorio.

RESPUESTA 201

Se requiere curso de Well Control nivel Supervisor WO.

PREGUNTA 202

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal h), indica:

“La CONTRATISTA garantiza que su Personal cuenta con competencias comprobadas en las actividades áreas críticas de la operación, de lo contrario no podrá realizar tales actividades. El personal deberá contar con las certificaciones actualizadas de RIG PASS, H2S, WELL CONTROL y CONTROL DE INCENDIOS, CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES según aplique, emitidas por el ente rector, documentación que podrá ser requerida por el Administrador del Contrato o su delegado en cualquier momento, durante la ejecución del contrato.”

Se solicita aclarar ¿para qué cargos aplican el curso de CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES?

RESPUESTA 202

La Certificación en Prevención de Riesgos Laborales debe ser aplicada a todas las posiciones del personal del taladro

PREGUNTA 203

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación: Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones: Mecánico

RESPUESTA 203

No se acepta. Refiérase al Anexo Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c.

PREGUNTA 204

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación: Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones de Electricista.

RESPUESTA 204

No se acepta. Refiérase al Anexo Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c

PREGUNTA 205

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación: Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Supervisor SSA HSE.

RESPUESTA 205

Refiérase al Anexo Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c)

PREGUNTA 206

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación: Se solicita

aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Operador Montacarga.

RESPUESTA 206

No se acepta, Refiérase al Anexo Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c

PREGUNTA 207

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado Perfil del Personal Mínimo, indica:

“La experiencia mínima para el personal asignado por cada torre de reacondicionamiento, será la siguiente:

- 1) *Jefe de Equipo/Tool pusher: mayor o igual a 10 Años*
- 2) *Supervisor de Guardia/Tower pusher: mayor o igual a 4 Años*
- 3) *Maquinista: mayor o igual a 3 Años*
- 4) *Encuellador: mayor o igual a 2 Años*
- 5) *Cuñero: mayor o igual a 2 Años*
- 6) *Obrero de Patio: No requiere experiencia*
- 7) *Supervisor SSA HSE: mayor o igual a 3 Años*
- 8) *Mecánico: mayor o igual a 3 Años*
- 9) *Electricista: mayor o igual a 3 Años*
- 10) **Médico: mayor o igual a 1 Año*
- 11) *Operador Montacarga: mayor o igual a 1 Año.”*

Se solicita aclarar si ¿la experiencia mínima requerida para el personal asignado hace referencia a la experiencia específica desempeñando la posición (el número de años en el cargo)?

RESPUESTA 207

Refiérase al Anexo No. 1.2 – de la MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PREGUNTA 208

Conforme el ANEXO Nro. 8 - SEGUROS, numeral 2) De Accidentes Personales, indica:

“La CONTRATISTA, contratará y mantendrá vigente, durante la ejecución del contrato, la Póliza de Accidentes Personales, para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración,

incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos”

Se solicita validar en caso de que la contratista sea adjudicada para el inicio de operaciones, se presente exclusivamente los certificados emitidos por la aseguradora con la constancia de pólizas de accidentes personales y gastos médicos para el personal con las coberturas solicitadas, los listados del personal con el enrolamiento en las pólizas serán presentados en los entregables del primer mes.

RESPUESTA 208

Refiérase a los términos de referencia Anexo Nro. 8 - SEGUROS, numeral 2.

PREGUNTA 209

Conforme el CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.5 Personal de la CONTRATISTA, indica:

“Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.”

Se solicita aceptar, que, durante la ejecución del contrato, el documento de identidad (cédula de identidad) del personal de la contratista, sea validado como tarjeta de identificación, considerando que es el único documento legal para la identificación de una persona en territorio ecuatoriano, cabe indicar que la contratista emitirá de forma mensual el listado de personal que participa en el proyecto identificándolos con su número de cedula de identidad.

RESPUESTA 209

No se emitirá tarjetas de identificación para el personal de las empresas contratistas, sin embargo, dichos funcionarios deberán portar la tarjeta de identificación de su propia empresa en un lugar visible, considerando que para el ingreso a las instalaciones de la empresa deberán cumplir con lo establecido en el PROCESO: CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DE LA EMPRESA, Código SFI.02

PREGUNTA 210

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 “ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR” para el

MANGUEROTE en el ítem 3.2.B.1 en lo que respecta al “certificado del fabricante”, se solicita a EP Petroecuador se acepte una prueba hidrostática con una tercera compañía, que reemplace este requerimiento.

RESPUESTA 210

Se acepta

PREGUNTA 211

Con respecto a la “presión máxima de trabajo” de los Acumuladores en el Anexo 4 del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025, inciso H.5.1, se solicita aclarar el valor de 4.000 psi indicado en este documento, ya que considerando la normativa API Spec16D se tiene establecido que las presiones de trabajo fluctúan entre 2.700 a 3.000 psi como se muestra en el Anexo D de esta normativa:

Annex D (informative)

Accumulator Sizing Examples

D.1 Summary of Examples

Annex D features a summary of examples that have been divided into tables and also include figures so that the reader can comprehend the information more easily.

Table D.1—Summary of Examples

Example	System Case	Equipment Case	Design Method	Circuit Pressure ^a	Notes	Minimum Required Accumulator Volume (gal)
1	Land Rig	Main Accumulators	B (drawdown) C (well control)	3000 2700	±50 °F temperature range considered	79.5
2		Main Accumulators	B (drawdown) C (well control)	3000 2700	±30 °F temperature range considered	336.5

Se solicita rectificar este valor, en vista que la normativa establece un rango claro dentro de este parámetro.

RESPUESTA 211

La presión de 4000 psi corresponde a la presión máxima de trabajo. Se acepta lo indicado por API Spec16D Anexo D, siempre que garantice la operación adecuada del BOP conforme los requerimientos de EP PETROECUADOR

PREGUNTA 212

Actualmente se manejan certificados de los equipos en formato digital, razón por la cual se solicita se acepte tener la documentación del taladro de manera digital, debido a que la misma es compartida con personal de QAQC de EP PETROECUADOR en sus nubes digitales.

RESPUESTA 212

Regirse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, literal b)

PREGUNTA 213

En locaciones donde no hay cerramiento perimetral, se solicita que EP Petroecuador dote de personal de Seguridad Física para preservar la integridad de los equipos y Personal.

RESPUESTA 213

El servicio de vigilancia y seguridad privada contratado por EP PETROECUADOR, garantiza la seguridad de los bienes, equipos y materiales de la EP PETROECUADOR, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de sus propios equipos y materiales

PREGUNTA 214

Se solicita se acepte manifold de flujo de 2" X 2-1/16" X 5000 psi.

RESPUESTA 214

No se acepta, Refiérase al Anexo Nro. 4. EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA sección D numeral 7.

PREGUNTA 215

Considerando que, en operaciones de reacondicionamiento, las cargas no tienen un peso mayor a 3 Ton, se solicita se acepte un winche hidráulico de 3 Ton.

RESPUESTA 215

No se acepta, Refiérase al Anexo Nro. 4. EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal I9.

PREGUNTA 216

Se solicita se acepte un tanque de lodos de 400 barriles incluido la píldora y trampa.

RESPUESTA 216

Refiérase al Anexo Nro. 4. EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA LITERAL O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE

PREGUNTA 217

¿Considerando el bloque 1 dentro del presente contrato, EP PETROECUADOR garantizará la seguridad física durante las movilizaciones desde un campo en el oriente hacia el bloque 1 y viceversa?

RESPUESTA 217

Referirse a la Aclaratoria Nro. 2

PREGUNTA 218

¿La contratante proveerá la línea de gas y el mechero para la ejecución del servicio?

RESPUESTA 218

La contratista.

PREGUNTA 219

Al momento no se están fabricando radios, marca Motorola, modelo DGP 8550; ¿con que modelo podría ser reemplazado o aceptado?

RESPUESTA 219

La recomendación es adoptar el equipo sugerido por el fabricante como sustituto oficial, el cual cumpla con las especificaciones técnicas y operativas requeridas, ofreciendo posibilidad mejoras en rendimiento, seguridad y conectividad. Esta opción garantiza compatibilidad con la infraestructura existente y asegura la continuidad del servicio conforme a los estándares corporativos.

PREGUNTA 220

Se solicita se acepte elevadores de Drill Pipe, EU de 100 Ton.

RESPUESTA 220

Refiérase al apartado OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal g.

PREGUNTA 221

En lo mencionado en el punto 12.1: Por Incumplimiento del Servicio literal **iii**: “*En el caso de servicios bajo llamada, se considera como incumplimiento de la*

CONTRATISTA, el hecho de que luego de haber confirmado a EP PETROECUADOR la disponibilidad del equipo, no se presentare al lugar de trabajo dentro del tiempo establecido en el presente Contrato. Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de equipos/herramientas/tubería (Drill Pipe), por parte de la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa de diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00 USD), por cada evento en la que se incurra en un incumplimiento" se solicita se permita excusarse de brindar el servicio bajo llamada al menos por 3 ocasiones.

RESPUESTA 221

No se acepta. Refiérase a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 222

¿Los filtros para la unidad de filtración serán provistos por parte de la operadora?

RESPUESTA 222

No. Refiérase al Anexo Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal A.4.

PREGUNTA 223

Se solicita que la operadora sea la que provea de agua potable para el mini camp y campamento satélite.

RESPUESTA 223

No. Refiérase a la sección OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal k.

PREGUNTA 224

Se solicita utilizar la tubería de producción para fracturamiento, TCP y tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos, así como otras operaciones requeridas por EP PETROECUADOR. Esto busca limitar el uso de la tubería de perforación (drill pipe), cuyo objetivo principal es la molienda, previniendo así su daño prematuro.

RESPUESTA 224

No se acepta. Refiérase al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA apartado de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO literal J.

PREGUNTA 225

Se solicita informar la asignación del próximo pozo a intervenir al representante de la contratista con un tiempo anticipado de 48 horas con el fin de realizar la programación de la movilización del equipo de una manera eficiente.

RESPUESTA 225

Se informará conforme la necesidad operativa en el campo.

PREGUNTA 226

Se solicita que EP PETROECUADOR entregue a la contratista el pozo a intervenir ya despresurizado antes de iniciar operaciones.

RESPUESTA 226

Refiérase al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal d.

PREGUNTA 227

Cuando el Drill Pipe sea requerido por EP PETROECUADOR y trasladado a locación, pero no sea utilizado durante la operación, se solicita a EP PETROECUADOR reconocer un valor compensatorio correspondiente a los costos directos asociados al movimiento, preparación, permanencia y retiro del drill pipe.

RESPUESTA 227

Refiérase al apartado de DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

PREGUNTA 228

En caso de que se utilice diésel como fluido de control, se solicita que EP PETROECUADOR provea los equipos y recursos necesarios para llevar a cabo dicha operación. En caso de que se requiera el uso de equipos propiedad del Contratista, se solicita se indique el mecanismo mediante el cual se reconocerán y cancelarán los valores asociados a eventuales daños o afectaciones ocasionadas a dichos equipos durante la operación.

RESPUESTA 228

Refiérase al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

PREGUNTA 229

En el ANEXO Nro. 4 "EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA", literal M, CAMPAMENTO, M.1 Campers.

Para el “Camper -comedor con línea caliente”. Se establece “aire acondicionado, baño para el personal”

¿Se acepta que el “Camper - Comedor con línea caliente”, especificado en el Anexo Nro. 4 – M1, cuente con un baño ubicado de forma externa al comedor, ¿de manera que el personal realice su aseo personal en un camper de baterías sanitarias debidamente adecuado antes de ingresar al área de comedor?

RESPUESTA 229

Se acepta.

PREGUNTA 230

¿Se acepta que el “Camper - Comedor con línea caliente”, especificado en el Anexo Nro. 4 – M1, cuente con un baño ubicado de forma externa al comedor, ¿de manera que el personal realice su aseo personal en un camper de baterías sanitarias debidamente adecuado antes de ingresar al área de comedor?

RESPUESTA 230

Se acepta.

PREGUNTA 231

Limitación en reajuste de precios – Cláusula Décima, numeral 10.3: Se solicita establecer que el reajuste de precios solo será aplicable ante eventos de fuerza mayor como pandemias, aplicación de nuevos protocolos de salud y seguridad, o cualquier modificación que implique costos adicionales no previstos inicialmente.

RESPUESTA 231

No se acepta. Refiérase a la CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO, numeral 10.3.

PREGUNTA 232

Se solicita se aclare que la movilización entre pozos se establece por kilómetro recorrido, es decir no se considera el tiempo que se efectuará la movilización, de acuerdo con lo establecido en Formulario No. 3.

RESPUESTA 232

Refiérase al Formulario No. 3 (Ver Aclaratoria Nro. 2). En caso de incumplimiento por retraso en proveer los servicios se deberá sujetar a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 233

Se solicita confirmar que la tarifa de movilización es independiente a la tarifa de operación, por lo cual la operadora no podrá aplicar costos que se consideren como parte de la operación, durante la movilización.

RESPUESTA 233

Refiérase al Formulario No. 3 (Ver Aclaratoria Nro. 2). En caso de incumplimiento por retraso en proveer los servicios se deberá sujetar a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 234

Aplicación de tarifa NPT – Cláusula Décimo Segunda: En el apartado de "Generación de tiempo no productivo (NPT)", se solicita aplicar una tarifa de \$0,00 hasta el reinicio de operaciones, debido a que no se puede aplicar una doble sanción o penalización, considerando el cobro adicional de \$600,00 por hora.

RESPUESTA 234

Refiérase a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 235

Revisión de penalización por fallas técnicas no imputables – Cláusula Décimo Segunda: En caso de NPT por falla de equipos previamente validados por el supervisor de reacondicionamiento, se solicita eximir al contratista de la aplicación de multas, dado que ya se aplica la tarifa \$0,00 y el cobro de \$600,00 por hora, configurando una triple sanción.

RESPUESTA 235

Refiérase a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 236

Se solicita se confirme que la provisión del servicio de conectividad se de uso exclusivo para la transmisión de datos y generación de reportes relacionados al objeto del contrato.

RESPUESTA 236

Remitirse a los señalado en los pliegos en el acápite LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS TALADROS DE PERFORACIÓN Y/O REACONDICIONAMIENTO SE REMITIRÁ COMO DOCUMENTO ADJUNTO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SERVICIO

PREGUNTA 237

Reconocimiento de costos hasta resolución de herramienta – Anexo N° 2, literal i):

Se solicita que EP PETROECUADOR reconozca los costos del servicio y adicionales generados hasta la recuperación de la herramienta o emisión de la Declaración de LIH, debido al tiempo prolongado que puede demorar dicha resolución.

RESPUESTA 237

Refiérase al numeral 10.2 de la CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO y al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, GENERALES, literal i)

PREGUNTA 238

Se solicita se confirme en el caso de existir un pago por LIH, la operadora asignará un rubro dentro de la certificación presupuestaria durante la ejecución del contrato.

RESPUESTA 238

Refiérase al numeral 10.2 de la CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO. Refiérase al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal i).

PREGUNTA 239

De acuerdo al Anexo N° 3, “Control de calidad de los equipos, herramientas y tubulares”- literal d), se solicita eliminar las sanciones por sobrepasar el límite de 12 horas en pruebas dinámicas, considerando que no existe retraso en la operación hasta el inicio de operaciones (el equipo esté armado en un cien por ciento (100%) en la locación y sus componentes hayan sido probados).

RESPUESTA 239

Regirse conforme lo establece el Anexo Nro. 3, “CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES”, literal d)

PREGUNTA 240

Plazo para reemplazo de personal – Anexo N° 3, “Generales” - literal c):

Se solicita incluir una nota que otorgue un plazo de al menos 24 horas para el reemplazo del personal en casos emergentes (enfermedad, calamidad, fallecimiento, fuerza mayor), sin aplicación de multa.

RESPUESTA 240

Definir con el Administrador de Contrato una vez se adjudique el servicio.

PREGUNTA 241

Especificación técnica – Anexo N° 4, literal C.1:

Se solicita la aceptación de modelos de kelly bushing de tipo cuadrante o hexagonal.

RESPUESTA 241

Refiérase específicamente al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal C.1

PREGUNTA 242

Suministro de válvula IBOP – Anexo N° 4, literal H.8:

Se solicita la provisión de una (1) válvula IBOP de 3 1/2" EU, con sus respectivos cross overs.

RESPUESTA 242

Refiérase específicamente al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal H.

PREGUNTA 243

Aceptación de elevadores – Anexo N° 4, literal I.2:

Se solicita la aceptación de elevadores para drill pipe con capacidad de 100 toneladas.

RESPUESTA 243

Refiérase al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I.

PREGUNTA 244

Aceptación de elevadores de tubing – Anexo N° 4, literal I.3:

Se solicita la aceptación de elevadores para tubing de 100 toneladas.

RESPUESTA 244

Refiérase al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I.

PREGUNTA 245

Aceptación de cuñas manuales – Anexo N° 4, literal I.3: Se solicita la aceptación de cuñas manuales para drill pipe hasta 4 1/2", al ser estas las medidas estándar en reacondicionamiento de pozos.

RESPUESTA 245

Refiérase específicamente al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I.

PREGUNTA 246

Llaves hidráulicas de potencia – Anexo N° 4, literal I.7: Se solicita la aceptación de llaves hidráulica de potencia para tuberías hasta 4 1/2", acorde a las prácticas estándar de reacondicionamiento de pozos.

RESPUESTA 246

Refiérase al apartado OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal g.

PREGUNTA 247

Anexo N° 4, literal I.8, pup joints: Se solicita que la Operadora provea el set de pup joints de drill pipe para espaciar la sarta ya que eso es responsabilidad de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 247

Refiérase al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I8

PREGUNTA 248

Provisión de camper Supervisor de Reacondicionamiento – Anexo N° 4, literal M.1:

Se solicita la aceptación de un (1) camper son sistema fast moving equipado con aire acondicionado, mini refrigerador, baños con ducha, agua caliente, televisión con antena de cable con codificador individual para oficina y dormitorio.

RESPUESTA 248

Refiérase específicamente al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal M1.

PREGUNTA 249

Se solicita eliminar la nota relativa a drill pipe de 2 7/8" de 6.65 Lb/pie, ya que esta tubería no se utiliza regularmente en operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 249

No se acepta. Refiérase específicamente al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal b).

PREGUNTA 250

Sobre la política de reposición por pérdida (Lost in Hole)

Se solicita establecer un plazo máximo de días calendario para que la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR efectúen el proceso completo que conlleva la declaración de una pérdida (LIH)

RESPUESTA 250

Refiérase al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, GENERALES, literal h)

PREGUNTA 251

Se solicita aceptar modalidades virtuales, cuando no sea viable realizar las capacitaciones de forma presencial al personal asignado por parte del ADC.

RESPUESTA 251

Refiérase al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal I).

PREGUNTA 252

Notificación Intervención de Pozos: Se solicita a EP PETROECUADOR, notificar la intervención del siguiente pozo a través de correo electrónico con al menos 48 horas de anticipación a la contratista, puesto que el cambio de pozos en un plazo menor ha provocado diversas pérdidas en temas de movilización ya que se subcontrata este servicio.

RESPUESTA 252

Refiérase al apartado de CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES (Ver Aclaratoria Nro. 2)

PREGUNTA 253

Notificación Cronograma de Pozos: Se solicita a EP PETROECUADOR, enviar el plan de pozos a intervenir para poder realizar el cálculo de la movilización inicial ya que la distancia al primer pozo afecta de forma directa a la propuesta económica.

RESPUESTA 253

EP PETROECUADOR determinará los pozos a intervenir durante la ejecución del contrato, en función de sus necesidades operativas.

Las operaciones pueden realizarse en cualquier bloque donde la empresa tenga actividad, y la Contratista deberá estar disponible para movilización bajo requerimiento.

PREGUNTA 254

Considerando la Cláusula Primera, Antecedentes, numeral 1.10 “El área usuaria del servicio (Gerentes de Activos: Shushufindi; Sacha; Lago Agrio Libertador; Palo Azul; Cuyabeno; Indillana; Coca-Payamino Yuralpa y Palo Azul)”. Se solicita se excluya el bloque 1 dentro del alcance del presente concurso, al no ser parte del área usuaria.

RESPUESTA 254

Referirse a la Aclaratoria Nro. 2

PREGUNTA 255

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años...Se solicita que se confirme que, en el caso de renta de equipos para participar en el presente concurso, la experiencia a evaluarse será del oferente más no del arrendatario.

RESPUESTA 255

Referirse a la Aclaratoria Nro. 3, MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA SECCIÓN 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PREGUNTA 256

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años...Se solicita que se confirme que la experiencia a evaluarse será en función a la prestación de servicios de torres de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 256

Referirse a la Aclaratoria Nro. 3, MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA EN LA SECCIÓN 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PREGUNTA 257

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años...Se solicita que se confirme que se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales relacionados específicamente con la prestación de servicios de torres de reacondicionamiento.

RESPUESTA 257

Referirse a la Aclaratoria Nro. 3

PREGUNTA 258

Se solicita se confirme que, si un taladro que tiene un vínculo contractual con EP Petroecuador puede ofertar para el presente concurso, considerando que de

resultar adjudicado, el oferente garantizará la disponibilidad del equipo en forma oportuna.

RESPUESTA 258

Refiérase a lo estipulado en el FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS.

PREGUNTA 259

En el Anexo 2.1 numerales 7 y 8 se solicita se confirme que se debe presentar un certificado de cada herramienta, considerando que en el Anexo 4, ítem H8 se solicita una herramienta de tipo.

RESPUESTA 259

Regirse conforme lo solicitado en los numerales 7.1, 7.2, 8.1 y 8.2 del Anexo 2.1 de la Matriz de Evaluación Técnica

PREGUNTA 260

En la sección, Definición de las Tarifas y su Aplicación, Respecto al servicio bajo llamada de Drill Pipe de 3-1/2" OD o 2-7/8" OD Drill Pipe, "...aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la Contratista a través y bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR, de acuerdo a la planificación de los tiempos operativos; quien realizará el pedido mediante correo electrónico con un mínimo de 24 horas de anticipación para las locaciones cercanas a la base de la Contratista".

Se solicita se confirme que únicamente será necesario el correo del Supervisor de Reacondicionamiento a la contratista, considerando que en el Anexo 4, literal C menciona lo siguiente, "...cuando el Drill Pipe sea requerido a la CONTRATISTA a través del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, quien realizará el pedido mediante correo electrónico, en conocimiento del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR."

RESPUESTA 260

Referirse a la Aclaratoria Nro. 4

PREGUNTA 261

En el Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP Petroecuador, ítem i.

"Si las operaciones objeto de este contrato permiten recuperar la tubería o las herramientas en condiciones aptas para el uso, EP PETROECUADOR las entregará a la CONTRATISTA. EP PETROECUADOR no reconocerá el valor del (los) Servicio (s) provistos por la CONTRATISTA ni los costos adicionales

derivados de los mismos durante las operaciones realizadas a partir de la ocurrencia del evento que generó el Lost in Hole hasta la declaración de abandono de la tubería o herramientas.”

Se solicita que la tubería recuperada posterior a operaciones de pesca, una vez determinado que las causas no son imputables a la contratista, se reconozca los valores de inspección y reparación, considerando que la tubería / herramientas obligatoriamente deben inspeccionarse para garantizar su operatividad. O a su vez reconocer los valores en el caso que las herramientas se deban dar de baja.

RESPUESTA 261

Refiérase al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, ítem h.

PREGUNTA 262

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal A, General, ítem A2, señala: “Año de fabricación: NA”. Se solicita se considere equipos con años de fabricación mayores a 2000 por fiabilidad operativa.

RESPUESTA 262

Refiérase al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 263

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal D, Sistema de Bomba y Descarga de alta presión, ítem D7. Se solicita aceptar válvulas de 2-1/16” las cuales son consideradas en la norma API 16C. De acuerdo con la norma el uso de válvulas de 2-1/16” para arreglos de manifolds de 5000 psi es aceptada. También en la norma API 53 se establece el uso de válvulas de 2-1/16” para arreglos de 5000 psi.

RESPUESTA 263

Regirse de acuerdo a lo establecido en el literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7

PREGUNTA 264

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal H, Preventora y Equipos de Control de Pozo, ítem H2. Se solicita se confirme la provisión de Rams de hasta 5”, considerando que esta es una medida que no se trabaja en reacondicionamiento.

RESPUESTA 264

Refiérase al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO.

PREGUNTA 265

En el Anexo Nro.4, literal H.3. Se solicita aceptar DSA's de 11" x 3000 a 11" x 3000 psi, 11" x 500 a 11" x 5000 psi, el resto de los adaptadores deberán ser provistos por EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 265

Refiérase al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO.

PREGUNTA 266

En la sección Anexo Nro.4, literal H.7. Se solicita considerar únicamente una Consola de Control remoto, teniendo en cuenta que esta la maneja directamente el maquinista.

RESPUESTA 266

Refiérase al Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO.

PREGUNTA 267

Diferencias de kilometraje recorrido entre sistema GEOPORTAL y Plan de ruta: Con el fin de asegurar la validación del kilometraje efectivamente recorrido durante la movilización entre pozos, se solicita que, en caso de existir diferencias entre la información del sistema GEOPORTAL de EP PETROECUADOR y el Plan de Ruta, se considere como alcance válido el Plan de Ruta elaborado por la contratista, ya que este es un documento validado y aprobado por ambas partes al momento de su emisión.

RESPUESTA 267

Referirse a la Aclaratoria Nro. 2. CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR

PREGUNTA 268

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-149-2025, Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador Particulares. Ítem f.

Se establece de forma expresa que la Contratante será responsable de la gestión de los excedentes líquidos que resulten de sus actividades u operaciones

en los pozos. Considerando este criterio y con el objetivo de mantener una coherencia técnica y ambiental en la gestión de los residuos generados durante dichas operaciones, solicitamos que la Contratante asuma la gestión y disposición de los excedentes sólidos que resulten directamente de sus actividades u operaciones en los pozos, tales como arena, cemento, chatarra u otros subproductos sólidos inherentes al proceso operativo, los cuales no corresponden a actividades o materiales generados por la Contratista.

RESPUESTA 268

No se acepta la consideración. Regirse a los términos de referencia.

PREGUNTA 269

En concordancia con lo establecido en el Anexo Nro. 3 de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-149-2025, solicitamos a la Contratante se aclare de manera puntual lo siguiente:

Respecto al término "informar inmediatamente" y "notificar formalmente en 12 horas":

- a. ¿Se debe entender que la "información inmediata" corresponde a una comunicación verbal o preliminar al Administrador del Contrato, con el objetivo de alertar oportunamente sobre algún evento no deseado?
- b. ¿La "notificación formal en 12 horas" implica el envío de algún reporte preliminar que documente los hechos conocidos hasta ese momento, mientras se realiza la investigación técnica completa?

Respecto a la entrega del Informe Final de Investigación:

- c. Se solicita se acepte el plazo de hasta cinco (5) días laborables a partir de la designación de la Comisión de Investigación para la entrega del informe final de investigación de incidentes o accidentes por parte de la Contratista, dado que dicho periodo es indispensable para contar con información técnica completa, incluyendo valoraciones médicas, inspecciones a equipos, y demás elementos requeridos para garantizar la calidad y rigurosidad del informe.

RESPUESTA 269

Las Contratistas deberán cumplir con los requisitos descritos en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro, obligándose a su cumplimiento durante toda la ejecución del Contrato.

PREGUNTA 270

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-149-2025, Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista. Ítem m.

Se solicita que EP PETROECUADOR en calidad de titular de los bloques donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 100-A, artículo 61 asuma las obligaciones relacionadas al pago de tasas ambientales y el respectivo registro en el SUIA, correspondientes al registro de emisiones gaseosas y Puntos Críticos de Afectación (PCA) ruido ambiente no contemplados en sus Planes de Manejo Ambiental (PMA) garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente puesto que por ley, dichas obligaciones recaen sobre el titular del bloque donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento y no sobre la Contratista.

RESPUESTA 270

Es obligación de la contratista remitir toda la información de los puntos de monitoreo, más los pagos de las tasas respectivas al departamento de SSA de EP Petroecuador, y EP Petroecuador se encargará del ingreso en el SUIA.

PREGUNTA 271

En el Anexo Nro. 3, Obligaciones de Contratista, Control de Calidad de los Equipos, Herramientas y Tubulares. Ítem d, indicar

Considerando que, durante la inspección de los taladros previo al inicio de operaciones mediante el formato EXP.03.RC.FO.113 - ITP de Seguridad de Taladros para la Gerencia de Exploración y Producción, podrían presentarse observaciones de carácter no crítico o de fácil subsanación, solicitamos que en dichos casos, la Contratante otorgue un pronunciamiento técnico preliminar, que permita avanzar con la aprobación del ITP, bajo el compromiso documentado del Contratista de subsanar dichas observaciones mediante un plan de acción previo al inicio efectivo de las operaciones, con lo cual se optimizaría el proceso de aprobación y se evitarían retrasos logísticos o administrativos, sin comprometer los estándares de seguridad requeridos.

RESPUESTA 271

Regirse de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES Literal d), así como en el Formato EXP.03.RC.FO.113 ITP DE SEGURIDAD DE TALADROS PARA LA GERENCIA DE EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

PREGUNTA 272

En relación al Anexo Nro. 3, Seguridad, Salud y Ambiente, de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-149-2025 respecto a la periodicidad de entrega del Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas

(SSA.07.PR.02.FO.01), se solicita que previo a la reunión de inicio, se proporcione la información necesaria para el objeto del contrato así como el procedimiento a seguir en caso de que, por razones ajenas a la Contratista, de parte de EP PETROECUADOR no se entregue oportunamente esta información necesaria para la correcta elaboración y entrega del reporte SSA.07.PR.02.FO.01.

Asimismo, solicitamos se aclare y se deje constancia de que, en caso de presentarse esta situación y derivarse de ello retrasos en la entrega de dicho reporte, la Contratista no será responsable, ni sujeta a penalidades o incumplimientos, siempre que dicha situación sea debidamente documentada y comunicada al Administrador del Contrato.

RESPUESTA 272

Refiérase al Anexo Nro. 10, DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

Refiérase a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 273

En el procedimiento “SSA.07.PR.02 ESTABLECER LOS REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS”, se indica lo siguiente:

“4.1.8 El Área Usuaria deberá incorporar en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas la selección de los requisitos mínimos de SSA en el Formato: “SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación de requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas”, el cual debe contar la firma de responsabilidad del o los delegados de Seguridad y Ambiente; Salud Ocupacional; y, el responsable del Área Usuaria.”

Favor remitir los siguientes documentos, en cumplimiento a las bases del proceso:

a. Remitir el formato “SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación de requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas”, el cual debe contar la firma de responsabilidad del o los delegados de Seguridad y Ambiente; Salud Ocupacional; y, el responsable del Área Usuaria.

b. Remitir el formato “SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente.”

RESPUESTA 273

Refiérase al Anexo Nro. 10, DISPOSICIONES DE SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE

PREGUNTA 274

En relación con los requisitos médicos establecidos en el formato SSA.07.PR.02.FO.01, específicamente lo referente a la obligación de presentar certificados válidos de vacunación contra Tifoidea (vigencia 3 años) y Hepatitis A (vigencia 5-10 años) ante el Departamento Médico de EP PETROECUADOR, solicitamos esta obligación aplique exclusivamente al personal directo de la Contratista (Anexo 4, literal c PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA)

RESPUESTA 274

Deben presentar al inicio de contrato previo ingreso a las instalaciones de EP Petroecuador, Conforme a los lineamientos del MSP respecto a vacunación de Fiebre amarilla, DT, SR, influenza y Hepatitis B y procedimientos de EP Petroecuador “*GESTIONAR LA APLICACIÓN DE ESQUEMA DE VACUNACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE EP PETROECUADOR* código: SSA.08.03.PR.03”

Observar además lo dispuesto en: Estrategia Nacional de Inmunizaciones
Esquema Nacional de Vacunación

Lineamientos Operativos: Vacunación COVID-19 2024-2025

PREGUNTA 275

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-149-2025, Anexo 4, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA favor confirmar:

Para efectos de cumplimiento contractual y auditorías, confirme (Sí/No): ¿El cronograma de ejecución de visitas médicas semanales debe cumplir con una (1) visita por cada semana epidemiológica de acuerdo con lo establecido por el MSP (domingo a sábado), o debe cumplir con una (1) visita por cada semana calendario (p. ej. lunes a domingo)?

RESPUESTA 275

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

** No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros*

auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 276

Conforme al Anexo 4, literal c) del pliego, que exige realizar una visita médica con frecuencia semanal,

¿Confirmar si la Visita Médica se la realizaría por pozo o por torre de reacondicionamiento dentro de los 7 días semana calendario o semana epidemiológica, excluyendo los días de movilización?

RESPUESTA 276

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

** No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las*

clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 277

En relación al Anexo 4, literal c) del pliego, donde se establece que “deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio en cada torre”, y considerando que la supervisión del componente médico corresponde al área de Salud Ocupacional de la Contratante, solicitamos se confirme que, en coherencia con las buenas prácticas de comunicación y control contractual, todo requerimiento, validación o entrega de información relacionada con el cronograma de visitas médicas debe ser canalizado exclusivamente a través del Administrador del Contrato, quien, de considerarlo necesario, será el responsable de remitir dicha información al Departamento de Salud Ocupacional correspondiente a cada bloque.

RESPUESTA 277

Es responsabilidad de la contratista tener todos los recursos para mantener la salud de su personal en el RIG. Así como durante la activación de su MEDEVAC

PREGUNTA 278

Considerando la naturaleza operativa de las torres de reacondicionamiento (workover), en las cuales, por condiciones técnicas o logísticas, no siempre es posible garantizar visitas médicas con programación fija semanal, solicitamos se confirme si la Contratante dispone de un procedimiento específico y formalmente aprobado que regule la realización de visitas médicas en torres de reacondicionamiento por parte de las Contratistas.

En caso de no existir dicho procedimiento por parte de la Contratante, solicitamos se confirme si será válido y aceptable el procedimiento interno que cada Contratista tenga establecido para la ejecución y registro de dichas visitas médicas.

RESPUESTA 278

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

** No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente*

dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes

PREGUNTA 279

Solicitamos se confirme que el equipo e insumo médico requerido para la operación de las torres de reacondicionamiento corresponde exclusivamente al listado establecido en el Acuerdo Ministerial 1404, siendo este el único de cumplimiento obligatorio por parte de la Contratista.

RESPUESTA 279

Aplicar los lineamientos del AM 1404 y las disipaciones del DE 255 y Código de trabajo, así como ACESS y MSP

PREGUNTA 280

De acuerdo de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal t, indica:

“La CONTRATISTA entregará de manera mensual al Administrador del Contrato y éste solicitará a SSA en campo donde se realizó la actividad de reacondicionamiento su revisión; el informe de SSA”

Sin embargo existe una contradicción con el literal u, el cual indica:

Los informes serán elaborados en las formas y plazos previstos en el marco legal vigente, presentarlos a SSA en campo donde se realizó la actividad de objeto de este contrato para su revisión con copia al Administrador del Contrato, con al menos (15) días de anterioridad a los términos definidos en la normativa para que la operadora finalmente los gestione con las entidades de control.

Solicitamos se confirme que los Informe des SSA deberán ser entregados únicamente al Administrador del Contrato, y éste solicitará a SSA la revisión de los mismos **de acuerdo al literal t y a lo indicado también en la LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02.FO.02)**.

RESPUESTA 280

Se entregará al Administrador del Contrato y a SSA campo, para la verificación de cumplimiento.

PREGUNTA 281

Se solicita se aclare si la solicitud mediante correo electrónico referente al requerimiento de Drill pipe es bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR o si en dicha solicitud, se debe incluir adicionalmente al Administrador del Contrato, es importante se realice esta aclaración debido a la contradicción en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies) y lo indicado en el Anexo Nro. 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.

RESPUESTA 281

Refiérase a Aclaratoria Nro. 2, CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES; Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies) y Aclaratoria Nro. 4, b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.

PREGUNTA 282

Se solicita confirmar si de realizarse una Prórroga, puede ser motivada por escrito por la Contratista.

RESPUESTA 282

Refiérase a la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES numeral 4.2.

PREGUNTA 283

Se solicita se aclare que el Administrador es la única autoridad, que apruebe los reemplazos de los equipos, caso contrario, se solicita de indique quienes son los responsables del Taladro, debido a que se omitiría la CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

RESPUESTA 283

Una vez adjudicada la empresa ganadora del servicio se dará a conocer los responsables del taladro.

PREGUNTA 284

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii), se solicita se elimine que “Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes...”, debido a que los equipos ofertados han prestado sus servicios de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia del servicio, de la Matriz de Evaluación Técnica.

RESPUESTA 284

Refiérase a la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, NUMERAL 7.6Equipo de la CONTRATISTA literal ii.

PREGUNTA 285

¿En las locaciones existe seguridad con guardias?

RESPUESTA 285

El servicio de vigilancia y seguridad privada contratado por EP PETROECUADOR, garantiza la seguridad de los bienes, equipos y materiales de la EP PETROECUADOR, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de sus propios equipos y materiales

PREGUNTA 286

¿En las Locaciones existe Sistema de Cámaras de Vigilancia?

RESPUESTA 286

No se dispone de sistemas de cámaras de vigilancia para las empresas externas, las empresas contratistas serán responsables por la seguridad de sus propios equipos y materiales, lo que incluye la instalación de sistemas de cámaras de vigilancia

PREGUNTA 287

¿Si las locaciones tienen cerramiento?

RESPUESTA 287

Las empresas contratistas serán las responsables de establecer las medidas de seguridad para precautelar la integridad de su personal, bienes y equipos, lo que incluye colocar cerramientos en caso de que no existan.

ACLARATORIAS DEL PROCESO

ACLARATORIA Nro. 1

“CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS). Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en el Contrato.

(...)"

ACLARATORIA Nro. 2

PREGUNTA 254

Considerando la Cláusula Primera, Antecedentes, numeral 1.10 “El área usuaria del servicio (Gerentes de Activos: Shushufindi; Sacha; Lago Agrio Libertador; Palo Azul; Cuyabeno; Indillana; Coca-Payamino Yuralpa y Palo Azul)”. Se solicita se excluya el bloque 1 dentro del alcance del presente concurso, al no ser parte del área usuaria.

RESPUESTA 254

Referirse a la Aclaratoria Nro. 2

ACLARATORIA

Se excluye al bloque 1 dentro del alcance del Concurso de Ofertas CO-EPP-149-2025:

EP PETROECUADOR

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

SERVICIOS DE RECONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA
TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (1096 DÍAS)				OFERTA EMPRESA "A"		DIFERENCIA PRESUPUESTO REFERENCIAL VS EMPRESA	
			CANTID AD ESTIMA DA DE UNIDAD ES a	CANTID AD DE EQUIPO S b	PRECIO UNITARI O US\$, SIN IVA c	PRECIO TOTAL US\$, SIN IVA d=a*b*c	PRECIO UNITARI O US\$, SIN IVA c	PRECIO TOTAL US\$, SIN IVA d=a*b*c	MONTO	%
1.1.	Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR.	U	1	1	\$ -	\$0,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

1.2.	Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.	U	1	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.3.	Tarifa hora de Operación	US\$/hora	22464	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.4.	Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla.	US\$/hora	1296	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.5.	Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.	US\$/hora	144	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.6.	Servicio bajo llamada de renta de drill pipe de 3 1/2"OD O -2 7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)	US\$/día o fracción	432	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.	TARIFA DE MOVILIZACIÓN ENTRE POZOS BLOQUES 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 DE EP PETROECUADOR									
1.7.1	0.25-25 KM	U	72	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.2	25.1-50 KM	U	36	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.3	50.1-75 KM	U	6	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.4	75.1-100 KM	U	3	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.5	Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM	U	200	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
1.7.6	Tarifa de Movilización Cancelada	U	3	1	\$ -	\$,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

TOTAL equipo permanente para los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, sin IVA	\$ -	\$ -	\$ -
Tarifa diaria de operación SIN Drill Pipe (Tarifa hora de Operación x 24 horas), sin IVA	\$ -	\$ -	\$ -
Tarifa diaria de operación CON Drill Pipe ((Tarifa hora de Operación x 24 horas) + Tarifa diaria de Drill Pipe), sin IVA	\$ -	\$ -	\$ -

Nota: Cabe mencionar que el formato aplica de acuerdo al requerimiento; es una (1) torre CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 300 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 600 HP REFERENCIAL).

FORMULARIO Nro. 3
PRECIO DEL SERVICIO

EP PETROECUADOR

**SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI)
DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS
OPERADOS POR EP PETROECUADOR.**

TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE VIGENCIA DE CONTRATO (1096 DÍAS)						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TRABAJOS ESTIMADOS DURANTE VIGENCIA DE CONTRATO (1096 DÍAS)	CAPACIDAD DE TENSIÓN HASTA 300 MIL LIBRAS EN PLACA (SERIE 600 HP REFERENCIAL) MODALIDAD PERMANENTE			
			CANTIDAD ESTIMADA DE UNIDADES <i>a</i>	CANTIDAD DE EQUIPOS <i>b</i>	PRECIO UNITARIO US\$, SIN IVA <i>c</i>	PRECIO TOTAL US\$, SIN IVA <i>d=a*b*c</i>
1.1.	Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR.	U	1	1	-	-
1.2.	Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.	U	1	1	-	-
1.3.	Tarifa hora de Operación	US\$/hora	22464	1	-	-
1.4.	Tiempo de espera (stand by) con cuadrilla.	US\$/hora	1296	1	-	-
1.5.	Tiempo de espera (stand by) sin personal o fuerza mayor.	US\$/hora	144	1	-	-
1.6.	Servicio bajo llamada de renta de drill pipe de 3 1/2"OD O -2 7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)	US\$/día o fracción	432	1	-	-
1.7.	TARIFA DE MOVILIZACIÓN ENTRE POZOS BLOQUES 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 DE LA EP PETROECUADOR					
1.7.1	0.25-25 KM	U	72	1	-	-

1.7.2	25.1-50 KM	U	36	1	-	-
1.7.3	50.1-75 KM	U	6	1	-	-
1.7.4	75.1-100 KM	U	3	1	-	-
1.7.5	Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM	U	300	1	-	-
1.7.6	Tarifa de Movilización Cancelada	U	3	1	-	-
TOTAL equipo permanente para los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR						\$ -
Tarifa diaria de operación SIN Drill Pipe (Tarifa hora de Operación x 24 horas), sin IVA						
Tarifa diaria de operación CON Drill Pipe ((Tarifa hora de Operación x 24 horas) + Tarifa diaria de Drill Pipe), sin IVA						

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) *Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen, tributo o impuesto de la naturaleza que fuere.*
- b) *Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y con base en los precios unitarios.*
- c) *El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.*
- d) *El/los equipos ofertados se encuentran participando exclusivamente para esta compañía.*

Nota: Cabe mencionar que el formato aplica por equipo y de acuerdo al requerimiento es una (1) torre CAPACIDAD DE TENSIÓN DE 300 MIL LIBRAS MÍNIMO EN PLACA (SERIE 600 HP REFERENCIAL).

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta

oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR.

El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de EP PETROECUADOR. La tarifa deberá incluir todos los costos de movilización del equipo, renta o utilización de equipo caminero, personal para carga, campers, servicios auxiliares, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio.

Por lo tanto, durante la movilización de los equipos y campamento, EP

PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la “Tarifa fija de movilización del equipo y campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de EP PETROECUADOR de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60.

En caso de que las torres de Reacondicionamiento se encuentren fuera del país, la responsabilidad de la movilización, sus costos y riesgos serán de la CONTRATISTA, no podrán ser transferidos a EP PETROECUADOR, esta tarifa únicamente contemplará movilización terrestre de la torre dentro del territorio ecuatoriano. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA una tarifa de movilización según lo especificado en el Ítem 1.1 del “Formulario Nro.3” de acuerdo al equipo, cada vez que inicia la carga de los Equipos de Reacondicionamiento en la locación origen o Base de la Contratista hasta cualquier Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, y hasta que el equipo esté armado en un cien por ciento (100%) en la locación y sus componentes hayan sido probados. El monto único propuesto deberá integrar los costos de transporte y logística del equipo, personal, campers, servicios auxiliares, herramientas, etc., requeridos para la movilización de los Equipos de Reacondicionamiento. El monto único ofertado deberá fijarse considerando vías de acceso y locaciones adecuadas para la movilización/transporte terrestre y armado completo de los equipos.

La Contratista deberá observar que durante el tiempo que dure la movilización inicial, no se aplicarán tarifas adicionales a la “Tarifa fija de movilización del equipo y campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de EP PETROECUADOR de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 No aplican tarifas de stand by.

Se deberá tomar en cuenta que, en el caso de que el sitio de origen de los equipos de reacondicionamiento al momento de iniciar este Contrato, se encuentre en cualquier campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, el movimiento inicial se pagará de acuerdo al kilometraje recorrido y a las tarifas establecidas dentro del Formulario No. 3 de Precios de acuerdo al equipo “Tarifa de movilización entre pozos Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR”, estableciendo como límite máximo

el valor de la “Tarifa fija de movilización del equipo y campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de EP PETROECUADOR de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60, ofertados por la empresa en el formulario de precios.

Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país.

El monto ofertado por desmovilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerarse cuando las Torres de Reacondicionamiento se encuentre en cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, y tenga que desmovilizarse hasta el campamento base de la CONTRATISTA o su sitio de origen dentro del país, siendo ésta una tarifa única a aplicarse por la desmovilización; contemplará la desmovilización terrestre de las torres dentro del territorio ecuatoriano. La tarifa deberá considerar los costos de desmovilización del equipo caminero, personal, campers, servicios auxiliares, tubería, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio. En caso de que las torres de Reacondicionamiento deban desmovilizarse fuera del país, la responsabilidad de la desmovilización, sus costos y riesgos serán asumidos por cuenta y costo de la CONTRATISTA, los mismos que no podrán ser transferidos a EP PETROECUADOR. Por lo tanto, durante la desmovilización de los equipos, EP PETROECUADOR no pagará ningún valor adicional o distinto al establecido en la “Tarifa fija de desmovilización del equipo y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país”.

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA la tarifa de desmovilización según lo especificado en el ítem 1.2 del “Formulario No. 3” de acuerdo al equipo, cada vez que los Equipos de Reacondicionamiento hayan finalizado los trabajos en cualquier pozo de los campos de los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR, y se haya asegurado el mismo, limpiado los tanques, liberado por parte del Supervisor de Reacondicionamiento y los equipos estén listos para iniciar el desarmado y desmovilización. El monto

único propuesto deberá incluir los costos de transporte y logística requeridos para la desmovilización de los Equipos de Reacondicionamiento, personal, campers, servicios auxiliares, tubería, herramientas, etc. El monto único ofertado por Equipo, deberá establecerse considerando vías de acceso y locaciones adecuadas para la desmovilización/transporte terrestre del equipo completo.

La Contratista deberá observar que durante el tiempo que dure la desmovilización, no se aplicarán tarifas adicionales a la “Tarifa fija de desmovilización de los equipos y campamento, desde el pozo reacondicionado en cualquier Campo de los Bloques **7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR, hasta el sitio de origen (Base de la Contratista) dentro del país. No aplican tarifas de stand by.

Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques **7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 de EP PETROECUADOR**

La tarifa de movimiento entre pozos aplicará cuando los equipos finalicen las tareas de reacondicionamiento en cada uno de los pozos asignados (a partir de la culminación de los trabajos en el primer pozo reacondicionado después de la movilización desde Base de la Contratista o su sitio de origen hasta cualquier locación de los campos de los Bloques **7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR) y éstos tengan que movilizarse a otro pozo, conforme el cronograma o llamado de EP PETROECUADOR, en la misma locación o entre locaciones de cualquier Campo de los Bloques **7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR. La tarifa de movilización entre pozos aplicará en función del kilometraje terrestre efectivamente recorrido, de acuerdo con el informe de ruta (Plan de Ruta) del equipo aprobado por el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man de EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el servicio, en el sistema GEOPORTAL de EP PETROECUADOR; en caso de existir diferencias en el kilometraje recorrido entre el Plan de Ruta y el GEOPORTAL de EP PETROECUADOR, el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man deberá realizar un alcance al Informe de Ruta (Plan de Ruta) inicial con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; la CONTRATISTA deberá considerar los costos de movilización del taladro, personal, campamento, servicios y equipos auxiliares, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio. Durante la movilización entre pozos no se aplicará

ninguna tarifa adicional, por lo tanto, EP PETROECUADOR no pagará valor adicional o distinto al establecido en el Formulario No. 3 para movilizaciones de 0.25-25 KM, 25.1-50 KM, 50.1-75 KM, 75.1-100 KM o Tarifa por kilómetro adicional a partir de 100.1 KM (Únicamente transporte terrestre), de acuerdo a la distancia en tierra (kilómetros) recorrida.

Interrupción durante la movilización entre pozos, evidenciable y no imputable a la CONTRATISTA:

*En el caso de que después del inicio de la Movilización del equipo de reacondicionamiento entre pozos en la misma locación o entre locaciones de cualquier Campo de los Bloques **7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** de EP PETROECUADOR, y la CONTRATISTA se vea imposibilitada de continuar con la movilización del equipo de reacondicionamiento y campamento, por causas evidenciables y no imputables a la CONTRATISTA (como movilización entre pozos durante el horario de 18:00 P.M. a 6:00 A.M), se aplicará la tarifa de Tiempo de espera (Stand-by) con Cuadrilla por el Equipo de Reacondicionamiento, desde el momento de la interrupción de la movilización entre pozos hasta su reanudación.*

Para la aprobación de esta tarifa tiempo de espera se requerirá la autorización en los reportes IADC del supervisor de Reacondicionamiento /Company man de EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el servicio.

Tarifa de Movilización Cancelada

*La Tarifa por Movilización Cancelada se aplicará cuando personal de EP PETROECUADOR haya requerido de manera formal a la CONTRATISTA, la Movilización del Equipo de Reacondicionamiento entre Pozos en la misma Locación o entre Locaciones de cualquier Campo de los Bloques **7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60** por EP PETROECUADOR, y será tarificado conforme el “Formulario Nro. 3” de acuerdo al equipo, siempre y cuando el equipo para la movilización de la Torre se haya presentado en locación y haya sido verificado y certificado por personal de EP PETROECUADOR.*

Nota: Durante una movilización cancelada no se aceptará que EP PETROECUADOR reconozca tarifas de stand-by

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El Objeto del Contrato es la provisión de: "SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO Y/O COMPLETACIÓN Y PRUEBAS INICIALES (CPI) DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR" de conformidad con lo detallado a continuación, los Documentos Adjuntos, Anexos y la Oferta presentada que se incorporan forman parte de este vínculo contractual.

EP PETROECUADOR dentro de su gestión en los pozos de todos los campos que tiene asignado los Bloques: 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Minas o quién haga sus veces.

REQUERIMIENTO DE EQUIPO DE REACONDICIONAMIENTO POR EP PETROECUADOR

ÍTE M	BLOQUES DE EP PETROECUADOR	CAPACIDA D DE TENSIÓN	MODALIDAD	CANTIDA D	TIPO
1	7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60	300 mil libras mínimo en placa (Serie 600HP referencial)	PERMANENTE	1	TERRESTER
TOTAL TORRES DE WORKOVER PARA LOS BLOQUES 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 DE EP PETROECUADOR					1

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

GENERALES

(...)

- p) Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 7, 11, 15, 18, 21, 44, 48, 49,

56, 57, 58, 59, 60 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible.

OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA

- n) La CONTRATISTA debe proveer equipos de reacondicionamiento en excelentes condiciones de funcionamiento y operatividad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de rechazar cualquier equipo que no cumpla con las especificaciones requeridas en este Contrato. La CONTRATISTA deberá reemplazar en un plazo no superior a veinte y cuatro (24) horas para los Bloques 7, 15, 18, 21, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, cualquier equipo rechazado por EP PETROECUADOR o que requiera ser reemplazado por un equipo que cumpla o supere los requerimientos de este Contrato, previa autorización del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, para lo cual el equipo reemplazante (temporal) deberá cumplir con las respectivas inspecciones y liberaciones a fin de verificar que se encuentra en perfectas condiciones. La CONTRATISTA será diligente en realizar el reemplazo del equipo sin ocasionar Tiempos No Productivos en la Operación, de igual manera, de incurrir en estos tiempos serán cargados a la CONTRATISTA. Todos los costos y gastos derivados del reemplazo del equipo serán a cuenta y costo de la CONTRATISTA. En el caso de que la CONTRATISTA no reemplace el equipo en el plazo establecido, podrá considerarse como incumplimiento. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de contratar dicho equipo a través de otro proveedor y debitar de los pagos a efectuarse a la CONTRATISTA los valores de estos servicios, sin perjuicio de las multas a las que hubiere lugar.

ACLARATORIA Nro. 3

PREGUNTA 257

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años...Se solicita que se confirme que se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales relacionados específicamente con la prestación de servicios de torres de reacondicionamiento.

RESPUESTA 257

Referirse a la Aclaratoria Nro. 3

ACLARATORIA

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

“4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS”

4.1 Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. ***Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.***

- Se actualiza el ítem 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS de la MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA de la siguiente manera:

“4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

4.1 Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato.- Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz.

ACLARATORIA Nro. 4

PREGUNTA 260

En la sección, Definición de las Tarifas y su Aplicación, Respecto al servicio bajo llamada de Drill Pipe de 3-1/2" OD o 2-7/8" OD Drill Pipe, "...aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la Contratista a través y bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR, de acuerdo a la planificación de los tiempos operativos; quien realizará el pedido mediante correo electrónico con un mínimo de 24 horas de anticipación para las locaciones cercanas a la base de la Contratista".

Se solicita se confirme que únicamente será necesario el correo del Supervisor de Reacondicionamiento a la contratista, considerando que en el Anexo 4, literal C menciona lo siguiente, "...cuando el Drill Pipe sea requerido a la CONTRATISTA a través del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR, quien realizará el pedido mediante correo electrónico, en conocimiento del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR."

RESPUESTA 260

Referirse a la Aclaratoria Nro. 4

ACLARATORIA

ANEXO Nro. 4

EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

(...)

b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

La tarifa de servicio bajo llamada de renta de 2 7/8" OD Drill Pipe o 3 1/2" OD Drill Pipe aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la CONTRATISTA a través del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PEROECUADOR, quien realizará el pedido mediante correo electrónico, con un mínimo de 24 horas de anticipación, en operaciones planificadas o inmediata en operaciones emergentes, en conocimiento del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo. La tarifa de renta de Drill Pipe será diaria o fracción (única tarifa diaria, no será fraccionada en horas), y deberá incluir la provisión de lo detallado en la tabla a continuación:

(...)

Nota: En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2 7/8" podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie con el grado de material especificado en el cuadro MATERIAL TÚBULAR PARA LA TARIFA DE RENTA DIARIA BAJO LLAMADO DE DRILL PIPE PARA CADA TORRE.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Diego Iván Cuzco Yamasca
Presidente - Delegado del Ordenador de Gasto
Gerente de Activo Lago Agrio –Libertador

Mónica Alexandra Quisnancela Ortiz
Ingeniero de Operaciones
Representante del Área Usuaria

Luis Eduardo Obando Charcopa
Ingeniero de Operaciones
Servidor Afín al objeto de contratación

Andrea Soraya Chamba Pambi
Ingeniero de Operaciones
Servidor Afín al objeto de contratación

Daniel Antonio Carrera Pozo
Analista de Crédito y Cobranza
Servidor del Área Financiera

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, no procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la

Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Johanna Paola Fabara Dávila
Abogado de Asesoría Jurídica y Contratos
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA